

COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2021
(11/2021)

JOSÉ MANUEL CORREA REYES, Delegado Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Presidente de la Comisión.

ANTONIO J. PORTERO MORENO, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

PABLO S. GUISANDE SANTAMARÍA, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, mediante conexión telemática.

MARÍA HERRUZO QUILES, en representación de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

RAFAEL ROMERO DÍAZ, Secretario.

Excusa su asistencia **ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.

En Huelva, siendo las nueve horas y treinta minutos, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día, conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran en lo necesario los respectivos informes emitidos.

01. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/08/2021
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	1/87

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Municipio de Bollullos Par del Condado

02. Expte. 401/ 2021: MEMORIA DE ACTUACIÓN DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA IMAGEN DEL NIÑO JESÚS PASIONISTA DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTIAGO APÓSTOL DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia Técnica.

03. Expte. 291/2021: PROYECTO BÁSICO PARA RECUPERACIÓN DE COTA DEL ADARVE EN LIENZO ESTE, RECONSTRUCCIÓN DE TORRE NORESTE Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL CASTILLO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ.

La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme al de la Ponencia.

Municipio de Fuenteheridos

04. Expte. 39/2021: PROYECTO DE CUBIERTA DE PATIO PARA NUEVA SACRISTÍA EN LA IGLESIA PARROQUIAL DEL ESPÍRITU SANTO DE FUENTEHERIDOS.

La Comisión emite por unanimidad informe desfavorable conforme al de la Ponencia Técnica.

Municipio de Gibraleón

05. Expte. 257/2021: MEMORIA TÉCNICA DE RESTAURACIONES PUNTUALES EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE GIBRALEÓN.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	2/87

La Comisión por unanimidad emite informe favorable favorable condicionado a un proyecto de conservación de las pinturas murales, suscrito por técnico competente en materia de restauración, en el caso de ser estas afectadas por el proyecto.

Municipio de Huelva

06. Expte. 402/2021: MEMORIA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN SOBRE LA IMAGEN DE NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS DE LA HERMANDAD DEL SANTO ENTIERRO DE HUELVA.

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al informe de la Ponencia.

07. Expte. 403/2021: MEMORIA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CONJUNTO ESCULTÓRICO DE LOS TRES SAYONES DE LA HERMANDAD DE LOS MUTILADOS DE HUELVA.

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

Municipio de Lepe

08. Expte. 363/2021: MEMORIA TÉCNICA DE DISPOSICIÓN DE AZULEJOS DE REFLEJOS DE COBRE Y TAPA DE MÁRMOL BLANCO PARA LA MESA DE ALTAR DEL RETABLO MAYOR DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN DE LEPE.

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia Técnica.

09. Expte. 533/2021: PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL RETABLO-HORNACINA DE MARÍA SANTÍSIMA DE LAS ANGUSTIAS DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN DE LEPE.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/08/2021
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	3/87

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia Técnica.

Municipio de Niebla.

10. Expte. 270/2021: ANTEPROYECTO DE INTERVENCIÓN EN LA BARABCANA ESTE DEL CASTILLO DE NIEBLA PARA ACONDICIONAR UNA ZONA PARA BAR-AMBIGÚ Y SERVICIOS AUXILIARES.

La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme se indica en el informe de la Ponencia, e insiste en que se debe justificar convenientemente que las instalaciones sean total y fácilmente reversibles y provisionales. Deberá justificarse, igualmente, la autorización del Ayuntamiento para la actuación, en tanto que titular de la posesión del Castillo.

Municipio de San Juan del Puerto

11. EXPTE. 404/2021: MEMORIA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN SOBRE LA IMAGEN DEL CRISTO DE LA MISERICORDIA DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE SAN JUAN DEL PUERTO.

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

Municipio de Sanlúcar de Gadiana

12. EXPTE. 405/2021: PROYECTO DE REPARACIÓN DE DAÑOS SUFRIDOS EN EL CASTILLO DE SAN MARCOS DE SANLÚCAR DE GUADIANA.

No se trata.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/08/2021
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	4/87

Municipios de Alájar, Almonaster la Real, Aracena, Aroche, Arroyomolinos de León, Cala, Cañaveral de León, Castaño del Robledo, Corteconcepción, Cortegana, Cortelazor, Cumbres de Enmedio, Cumbres Mayores, Cumbres de San Bartolomé, Encinasola, Fuenteheridos, Galaroza, Higuera de la Sierra, Hinojales, Jabugo, Linares de la Sierra, Los Marines, La Nava, Puerto Moral, Santa Ana la Real, Santa Olalla de Cala, Valdelarco y Zufre

13. EXPTE. 326/2021: PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE.

La Comisión por unanimidad emite favorable condicionado a las especificaciones establecidas en el apartado V del informe de la ponencia técnica.

14. Ruegos y Preguntas.

No hay.

ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA

2.- "...EXPTE. 401-2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
--

REF.: CPPH 11/21

EXPEDIENTE: PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL NIÑO JESÚS PASIONISTA DE LA PARROQUIA DE SANTIAGO APÓSTOL DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

PROMOTOR: PARROQUIA DE SANTIAGO APÓSTOL DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

MARCO JURÍDICO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	5/87

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 226/2007, de 24-07-2007 (BOJA N.º 172, de 17-08-2007), se inscribe en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia parroquial de Santiago Apóstol de Bollullos Par del Condado (Huelva). Este Niño Jesús Pasionista aparece incluido entre los bienes muebles especificados en la referida declaración BIC.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 13/08/2021 tiene entrada, en el Registro de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL NIÑO JESÚS PASIONISTA DE LA PARROQUIA DE SANTIAGO APÓSTOL, DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, HUELVA.

Según la documentación aportada, nos encontramos ante el proyecto de conservación y restauración de una escultura en madera tallada y policromada anónima vinculada a talleres de producción escultórica de la Sevilla del Barroco. Responde a la iconografía tradicional de Niño Jesús de la Pasión: de pie, con mirada frontal, sosteniendo una cruz de plata y una cesta que porta atributos propios del proceso pasionista de Cristo. La obra escultórica se erige sobre una peana ejecutada en madera tallada y dorada.

Por otra parte, el estudio técnico que ha sido facilitado incide en el deficiente estado de conservación de la talla, consistente fundamentalmente en: fisuras del soporte; separación de los ensambles; alteraciones de barnices y policromías; lagunas y fragmentaciones o desgaste, suciedad y pérdidas volumétricas de la peana.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	6/87

Asimismo, debemos hacer referencia a que en el proyecto se incluyen los siguientes apartados: estudio del bien; diagnóstico del estado de conservación; propuesta de intervención; metodología y criterios de actuación; programa de mantenimiento, presupuesto económico y estudio técnico.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, el proyecto de restauración presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales presentes en el Niño Jesús Pasionista, de la Parroquia de Santiago Apóstol, de Bollullos Par del Condado (Huelva), y con ello, entendemos autorizable la propuesta de actuación presentada.

Se hace constar que las intervenciones en bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Andaluz deben cumplir con lo estipulado en el artículo 21 de la LPHA en cuanto a la necesidad de elaborar un proyecto de conservación como bien inscrito en el CGPHA, suscrito por personal técnico competente en cada una de las materias, y deberá cumplir los requisitos mínimos estipulados en el artículo 22 de la LPHA:

- Estudio del bien y sus valores culturales.
- Diagnóstico de su estado.
- Descripción de la metodología a utilizar.
- Propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico.
- Incidencia sobre los valores protegidos.
- Programa de mantenimiento.

Los criterios de aplicación en la intervención con los que debe contar dicho proyecto deberán seguir lo indicado en el artículo 20 de la LPHA:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/08/2021
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	7/87

- Procurará por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación.
- Respetará las aportaciones de todas las épocas existentes, así como las pátinas, que constituyan un valor propio del bien. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará, en su caso, y siempre que quede fundamentado que los elementos que traten de suprimirse supongan una degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo.
- Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.
- Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados.
- Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.

En lo relativo al proceso de autorización será de obligado cumplimiento lo indicado en el artículo 43 de la LPHA.

Asimismo, **se deberá comunicar a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el inicio de las obras proyectadas** de cara a posibilitar la inspección de las mismas por los técnicos de esta Delegación Territorial.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art. 33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	8/87

3.- "... EXPTE. 291/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: CPPH 11/2021

EXPEDIENTE: ROYECTO BÁSICO PARA RECUPERACIÓN DE COTA DEL ADARVE EN LIENZO ESTE, RECONSTRUCCIÓN DE TORRE NORESTE Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL CASTILLO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El Castillo de Cumbres de San Bartolomé se encuentra protegido al amparo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE), en virtud de la cual pasan a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural (BIC) los bienes afectos al Decreto 04/1949 del Ministerio de Educación Nacional, sobre Protección de los Castillos Españoles, de 22 de abril de 1949.

En atención a cuanto sobre ello dispone la vigente LPHA en su Disposición Adicional Tercera, el bien se encuentra inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), siéndole de aplicación el régimen jurídico previsto en el referido Cuerpo Legal.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	9/87

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha 23 de agosto de 2021 tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial oficio remitido desde el ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé que que adjunta documentación complementaria y ciertas subsanaciones respecto de la documentación inicial remitida con fecha de 28 de mayo de 2021.

Se incluye informe realizado por el Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico, adscrito al Servicio de *Bienes Culturales de esta Delegación Territorial*:

"INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 291/2021

Expte.: 291/2021

Título: ROYECTO BÁSICO PARA RECUPERACIÓN DE COTA DEL ADARVE EN LIENZO ESTE, RECONSTRUCCIÓN DE TORRE NORESTE Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL CASTILLO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ.

Bien de Interés Cultural: Castillo de Cumbres de San Bartolomé.

OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece cómo la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	10/87

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, afección o menoscavo ocasionado a los valores del bien cultural de las actuaciones proyectadas, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe que se circunscribe a los requerimientos conservativos del inmueble).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJkLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJkLM	PÁGINA	11/87

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El Castillo de Cumbres de San Bartolomé se encuentra protegido al amparo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE), en virtud de la cual pasan a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural (BIC) los bienes afectos al Decreto 04/1949 del Ministerio de Educación Nacional, sobre Protección de los Castillos Españoles, de 22 de abril de 1949.

En atención a cuanto sobre ello dispone la vigente LPHA en su Disposición Adicional Tercera, el bien se encuentra inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), siéndole de aplicación el régimen jurídico previsto en el referido Cuerpo Legal.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Con fecha 23 de agosto de 2021 tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial oficio remitido desde el ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé que adjunta documentación complementaria y ciertas subsanaciones respecto de la documentación inicial remitida con fecha de 28 de mayo de 2021.

En los términos del apartado 1.2 de la memoria descriptiva del proyecto básico aportado las obras propuestas consisten en:

- 1. Recuperar la cota original del lienzo Este (según estudios arqueológicos).*
- 2. Recuperación del peto en lienzo Este.*
- 3. Reconstrucción de torre Noreste (con material reciclado y según informes arqueológicos).*
- 4. Colocación de barandillas en la zona de adarve para posibilitar su accesibilidad.*
- 5. Creación de rampa en el interior del recinto para garantizar la accesibilidad universal en el interior del BIC.*
- 6. Colocación de papeleras de reciclaje.*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJkLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/08/2021
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJkLM	PÁGINA	12/87

En el presupuesto obrante en la memoria del proyecto básico se detallan las mismas en los siguientes términos:

Recalce de base del muro.

- *Recalce con piedra del terreno de grandes dimensiones sin cantear.*

Elevación de muro Sur

- *Desbrozado y limpieza de coronación de muro actual.*
- *Demolición de muro de bloques de hormigón.*
- *Construcción de muro careado a una cara exterior cogido con morteros de cal. 1,50 m. de altura media.*
- *Construcción de muro careado a una cara interior cogido con morteros de cal. 1,50 m. de altura media.*
- *Argamasa interior entre muros con roca sin cantear. 1,50 m. de altura media.*
- *Coronación de muro con lajas de pizarra. Anchura 2,00 m.*
- *Simulación de arranque de peto exterior de muro de 50cm de grosor con roca careada a dos caras. Incluso trabado de fábrica con muros existentes*

Demolición de construcciones anexas

- *Demolición con medios manuales de construcción de pared de piedra y cubierta de forjado de madera y terminación de teja*
- *Reciclado de piedra de los muros*
- *Transporte a vertedero de escombros*

Macizado de torre sureste

- *Construcción de muro careado a una cara exterior cogido con morteros de cal. 3,00m de altura media y longitud 2,00 m.*
- *Construcción de muro careado a una cara exterior cogido con morteros de cal. 3,00m de altura media y longitud 2,00 m.*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	13/87

- *Construcción de muro careado a una cara exterior cogido con morteros de cal. 1,00m de altura media y longitud 4,00 m.*
- *Argamasa interior entre muros con roca sin cantar. 1,50 m de altura media.*

Cambio de solería

- *Corte con radial de asfaltado (2.00 m2),*
- *Solería de piedra blanca con tamaño medio 5cm de diámetro.*
Tomada con morteros de cemento y lechada de color similar.(2.00 m2)

Creación de rampa de acceso

- *Formación de pendiente con relleno.*
- *Maestras de ladrillos perforados.*
- *Solería de piedra blanca con tamaño medio 5cm de diámetro. Tomada con morteros de cemento y lechada de color similar.*
- *Barandilla de acero según normativa de accesibilidad.*
- *Aplacado de muro con piedra del terreno.*
- *Formación de peldaño con ladrillo cerámico.*
- *Revestimiento de peldaño con solería antideslizante a definir por la D.F.*

Creación de rampa de interior

- *Formación de pendiente con relleno.*
- *Maestras de ladrillos perforados.*
- *Solería de piedra blanca con tamaño medio 5cm de diámetro.*
Tomada con morteros de cemento y lechada de color similar.
- *Barandilla de acero según normativa de accesibilidad.*
- *Aplacado de muro con piedra del terreno.*
- *Formación de peldaño con ladrillo cerámico.*
Revestimiento de peldaño con solería antideslizante a definir por la D.F.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	14/87

Colocación de papeleras de reciclaje

- *Colocación de papeleras para reciclaje de orgánico, papel y plásticos en varias ubicaciones.*

La memoria constructiva refiere las siguientes soluciones constructivas en lo referente a aspectos que conciernen a este Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico:

"La propuesta pretende reconstruir una parte importante del conjunto edificatorio que fue demolida en época reciente, dando una continuidad entre las nuevas soluciones constructivas y las antiguas existentes. Se pretende que la actuación sea reconocible, pero que la solución constructiva sea coherente con el contexto del edificio histórico.

1. Recuperación de cota de adarve.

En el punto 1.5. de la memoria descriptiva se justifica la necesidad de esta actuación. En la planimetría se especifican las cotas definitivas.

Con respecto al tratamiento constructivo se plantea:

- *Retirada de la fábrica ejecutada en la anterior actuación por medios manuales.*
- *Acabado del adarve mediante lajas de pizarra de pequeñas dimensiones (15 cm máx.) con mortero de cal.*

2. Recuperación del peto.

En el punto 1.5. de la memoria descriptiva se justifica la necesidad de esta actuación. En la planimetría se especifican las cotas definitivas.

Con respecto al tratamiento constructivo se plantea:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	15/87

- Se realizará careado interior del muro / peto que sobresale de la altura final del adarve, dejando éste en un grosor final de 60 cm.

3. Recuperación de torre Noreste (7)

En el punto 1.5. de la memoria descriptiva se justifica la necesidad de esta actuación. En la planimetría se especifican las cotas definitivas.

Con respecto al tratamiento constructivo se plantea:

- Sistema constructivo: Muro exterior careado a cara exterior y relleno interior.
- Se realizará una nivelación a base de argamasa de cal y/o lajas de pizarra, a intervalos aproximadamente regulares, y que en este caso varían entre 0,75 y 1,25 metros.
- Se utilizarán mampuestos de dimensiones similares a los utilizados en las fábricas cercanas a la torre:
 - forma: sensiblemente rectangulares
 - ancho máx. 50 cm
 - alto más. 50 cm
- Se utilizarán morteros hidráulicos de cal para el interior (relleno) de la torre con mampuestos de grandes dimensiones.
- Se tomarán las juntas de la cara vista con mortero de cal aérea.
- Las juntas quedarán retranqueadas un mínimo de 3-5 cm para favorecer la sensación de fábrica seca.”

VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROYECTADA

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de restauración de esta fortaleza bajomedieval, que en lo referente a las cuestiones estrictamente conservativas refieren a la recuperación de las cotas originales de los adarves del lienzo Este, disponiendo la conformación de un parapeto corrido, en el que no

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	16/87

existen evidencias de existencia de merlatura. Estas cotas originales fueron desvirtuadas por la intervención restauradora anterior materializada en los años 80 que supuso un recrecido de las mismas no sustentados en los debidos estudios arqueológicos, no disponiéndose en su coronación parapeto ni merlones.

Se considera muy oportuna esta recuperación de las cotas originales de adarve, posibilitando con ello la habilitación futura de los recorridos por el paseo de ronda de este castillo bajomedieval del s.XIV, habiéndose documentado suficientemente en las campañas arqueológicas de 2002 y de 2004 las distintas fases constructivas vinculadas a las unidades estratigráficas, en las que se diferencian las fábricas originales (UE-2) de las contemporáneas vinculadas a la restauración de los años 80 (UE-3), interviniéndose de igual forma en esta restauración sobre las fábricas históricas a través de rejuntados con morteros bastardos (UE-7),

Se postula de igual forma la restitución de la torre Noreste en base a los estudios morfológicos y métricos sustanciados en el estudio arqueológico. Sobre este particular, que habrá de ser en primera instancia dirimido en la faceta tutelar desde el Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, evaluando su incidencia sobre los valores patrimoniales inherentes a este monumento, es necesario puntualizar que el art.20.4 refiere expresamente cómo las intervenciones restauradoras “evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando en su reposición se utilicen algunas partes originales de los mismos o se cuente con la precisa información documental y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables, las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas”. En este caso, según se argumenta en el informe arqueológico parece responder a una voluntad de restitución de una materialidad perdida en época contemporánea, circunstancias que habrán de documentarse debidamente, motivando la suficiencia de información descriptiva que permita fundamentar tal restitución volumétrica.

La oportunidad de esta restitución de la torre NE y su compatibilidad con el régimen tutelar y con las preservación de los valores patrimoniales inherentes a este Bien de Interés Cultural ha de ser debidamente valorada desde el Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, correspondiendo a este Departamento de Conservación pautar las necesidades estrictamente conservativas referidas en primera

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJkLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJkLM	PÁGINA	17/87

instancia a la debida consolidación de los restos de la torre NE, y en caso de validarse su restitución si sintiendo que la misma es compatible con el régimen tutelar predicable para este monumento y no genera afección o menoscabo a los valores patrimoniales del mismo, informar sobre la compatibilidad de las soluciones constructivas respecto de las originales, analizando si las mismas resultan discernibles respecto de las fábricas históricas y acordes a la tradición constructiva del monumento. No compete pues a este Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico dirimir sobre la oportunidad de la restitución de la torre, siendo perfectamente posible optar por la consolidación de los restos preservados y por la debida traba, enjarje y consolidación de los lienzos murarios del castillo que confluyen en este vértice noreste sin comprometer con ello la estabilidad estructural del inmueble si se asegura adecuadamente su debida trabazón y comportamiento solidario de los mismos.

Las actuaciones que refieren a la adecuación a la accesibilidad del inmueble, así como a la disposición de barandillas y papeleras habrán de ser valoradas convenientemente desde el Departamento de Protección del Patrimonio Histórico al objeto de evaluar su posible afección a los valores patrimoniales, determinando su oportunidad. Sobre este asunto cabe advertir desde este Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico que las actuaciones de accesibilidad propuestas en proyecto deberían ser reversibles dado que los estudios arqueológicos promovidos desde este área de Conservación del Patrimonio Histórico en los años 2002 y 2004 constataron la existencia de una notable colmatación del patio de armas, de forma que los niveles de rasante originales se encuentra muy por debajo de los actuales, llegando a superar los 2 metros de relleno en el lienzo septentrional donde se realizó uno de los sondeos arqueológicos. En tal sentido una de las actuaciones requeridas para evitar la existencia de empujes horizontales del terreno y habilitar el debido drenaje del patio de armas de esta fortaleza bajomedieval es la eliminación de estos rellenos con el consiguiente control arqueológico de tales movimientos de tierra. Esta actuación, que no se contempla en el proyecto remitido para su informe, sería muy oportuna para garantizar la estabilidad estructural de la torre noroccidental y de los lienzos murarios en ella confluentes, en especial en su flanco septentrional donde enjarjan con la torre hemisircular.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/08/2021
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	18/87

Analizada la documentación técnica aportada, es necesario realizar las siguientes precisiones en relación tanto al contenido documental del proyecto como a su nivel de detalle y concreción de las soluciones constructivas propuestas.

1. Contenido documental y definición de las soluciones constructivas.

La documentación técnica aportada responde al contenido de un proyecto Básico en los términos del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE).

El CTE establece en su art.2.2 , referente a su ámbito de aplicación, que el mismo es de aplicación no solo a obras de nueva planta sino también a las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que se realicen en edificios existentes, siempre y cuando dichas obras sean compatibles con la naturaleza de la intervención y, en su caso, con el grado de protección que puedan tener los edificios afectados. La posible incompatibilidad de aplicación deberá justificarse en el proyecto y, en su caso, compensarse con medidas alternativas que sean técnica y económicamente viables. Parece claro que el hecho de intervenir sobre un Bien de Interés Cultural obliga a valorar la compatibilidad de las especificaciones requeridas para un proyecto de conservación, en relación a los contenidos generales prevenidos por el CTE para los proyectos de edificación.

El art.6.1 (CTE) determina al efecto que el proyecto habrá de describir el edificio y definir adecuadamente las obras de ejecución del mismo con el detalle suficientemente para que puedan identificarse inequívocamente durante su ejecución.

El art.6.3 (CTE) por su parte define las fases procedimentales a efectos de su tramitación relativas a los proyectos de obras, estructuradas en dos etapas: Proyecto Básico y de Ejecución, cuyos contenidos se detallan en el Anexo I de referido Real Decreto 314/2006. Se precisa no obstante que tales contenidos del proyecto de edificación se precisan "sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes".

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	19/87

En tal sentido el art.21 (LPHA) establece cómo “la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el artículo 22”.

El contenido mínimo de los proyectos de conservación se determina en el art. 22 (LPHA), señalándose que los mismos responderán a criterios multidisciplinares, debiendo aportar el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento.

El documento no aporta una suficiente concreción de las soluciones constructivas ni documenta a través de un alzado y plantas detalladas con suficiente precisión el estado previo a la intervención. En tal sentido se habrá de incorporar al proyecto un alzado general del lienzo Este, así como del encuentro con el Norte para definir la solución de intervención sobre la Torre NE que documente adecuadamente la realidad material preservada y los aparejos presentes en la misma, así como las distintas fases constructivas documentadas en los términos del informe arqueológico.

Habrán de grafirse por tanto en base a los estudios arqueológicos de 2002 y 2004 a nivel de lectura estratigráfica paramental con suficiente precisión las fábricas históricas de forma diferenciada respecto de las actuaciones contemporáneas que fueron objeto de restauración en el contexto del referido proyecto de los años 80. Este plano se incorpora en el informe arqueológico pero no se traslada a la documentación gráfica del proyecto, debiendo ser sobre el mismo sobre el que se grafíen las cotas de adarve proyectadas, los receridos de parapetos y solerías dispuestas de terminación de la coronación de los mismos, en origen dispuestos a través de una solera de hormigón de cal que incorporaba en su matriz áridos de un tamaño no superior a los 5 cm.

Estas fases aparecen determinadas con precisión descriptiva en el informe arqueológico adjunto incorporado en el apartado 1.5 de la documentación textual, pero no tienen traslación a la documentación proyectual a nivel de alzados, por lo que no es posible definir con precisión las mismas.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	20/87

No se aportan detalles constructivos que pauten el aparejo de las fábricas de mampostería, su conformación constructiva, dosificaciones de los morteros de cal. Resulta oportuna la distinción que en la memoria constructiva se define para la materialización de los morteros de cal aérea para la terminación de los rejuntados en la cara exterior, y morteros de cal hidráulica en las argamasas interiores a las fábricas, habiéndose de trasladar tales especificaciones, así como las dimensionales referentes al tamaño de los mampuestos y al rebaje de los rejuntados que parecen oportunas a tales detalles constructivos.

Tampoco se aporta detalle constructivo ni sección constructiva del parapeto proyectado ni de la conformación de la coronación del lienzo murario para definir el paseo de ronda. Sobre este último extremo no parece adecuado conforme a la solución originaria con las que se terminaban estos adarves disponer lajas de pizarra de 15 cm. tomadas con mortero de cal, siendo más oportuna la solución constructiva presente en el resto de fortalezas bajomedievales restauradas, proponiéndose la conformación de una solera de hormigón de cal en cuya matriz pueden alojarse fragmentos pétreos de pequeña dimensión, como en el caso del vecino castillo de Cumbres Mayores restaurado por Alfonso Jiménez en una primera fase y por Rafael Herrera en los años 90, en la que se optó por morteros de cal bastardos.

Tal y como refiere el informe arqueológico reproducido en el apartado 1.5 de la memoria descriptiva del proyecto, el análisis estratigráfico de los alzados de las torres 1 y 2, además del lienzo 1, "nos revela la existencia de tres unidades estratigráficas, UE-1 que se corresponde con el afloramiento rocoso, presente de forma individualizada únicamente en la Torre 2; UE-2, que responde a la fábrica original del castillo, y UE-3 a la obra de restauración de los años 80", lo que permite establecer las cotas originales del suelo y la cota superior original del exterior del castillo. El hallazgo de una fotografía antigua de la entrada principal del castillo antes de derribarse la torre 2 (anteriormente a la restauración de los años 80 del siglo XX), permite documentar el estado originario de la cara frontal de la torre 2, ahondando en la hipótesis de los autores del informe arqueológico "que considera que una de las cotas originales de los paramentos del castillo se situaba entorno a la cota 100, coincidiendo con los niveles actuales de las Torres 1, Lienzo 1 y Torre 2".

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJkLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/08/2021
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJkLM	PÁGINA	21/87

No se grafía el estado actual previo a la intervención de los restos preservados de la Torre 7. Tan solo se representan de forma esquemática en las proyecciones diédricas y la perspectiva del proyecto. Es importante dibujar en detalle la misma con precisión de fábricas, aparejos y geometrías dado que la misma no fue documentada con tal grado de detalle en las intervenciones arqueológicas de 2002 y 2004 al estar embebida en las edificaciones que en ese momento se adosaban al flanco septentrional y que muy acertadamente han sido demolidas por el ayuntamiento para liberar ese flanco Norte.

El informe arqueológico adjunto al proyecto refiere en cuanto a la torre 7 y al denominado lienzo 7, "situado a la derecha conforme se entra en el edificio por la entrada principal desde la calle Castillo, originariamente estuvo comprendido entre las torres 1 y 7, faltando actualmente la Torre 7 que fue destruida a mediados del siglo pasado. Estratigráficamente presenta la mismas unidades que la parte anterior, afloramiento rocoso (UE-1), fábrica original (UE-2), y restauración de los años 80 (UE-3)". En cuanto a la torre 7, conocer su morfología y dimensiones dado su nivel de arrasamiento arqueológico resulta complejo dado el nivel de pérdida material, señalándose en el referido informe arqueológico que debión coincidir aproximadamente con un círculo de 2,76 metros de radio, sin menoscabo de que las intersecciones entre las fábricas de la torre y los respectivos lienzos fuesen rectilíneas, tal y como ocurre en la torre 6, donde el círculo del trazado curvo presenta un radio de 2,66 metros.

Es imprescindible por tanto representar con precisión, asimilada a la de los alzados arqueológicos elaborados por esta Consejería para el lienzo Este antes referidos, la materialidad de los restos de la Torre 7, dibujando a escala adecuada los aparejos para detectar si posee o no pie de amigo, regularización del asiento de fábricas o no a través de algún tipo de solución constructiva, presencia de inserciones de pizarra documentadas en el lienzo Este, etc. Todo ello para sobre tal representación precisa del estado previo a la intervención poder igualmente definir de forma precisa los aparejos y fábricas, justificando debidamente la compatibilidad de la solución constructiva de restitución de la misma, su discernibilidad y adecuación a la tradición constructiva del monumento. Todo ello en caso de ser validada tal restitución de la torre en los términos que pauté el informe emitido desde el área de protección del patrimonio histórico, que avale o no la oportunidad de la misma.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	22/87

En virtud de cuanto sobre ello determina el art. 20.2 (LPHA), las restauraciones respetarán las aportaciones de todas las épocas existentes, así como las pátinas, que constituyan un valor propio del bien. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará, en su caso, y siempre que quede fundamentado que los elementos que traten de suprimirse supongan una degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.

Es por ello que habrán de documentarse en todo el proceso de restauración en base a una debida lectura arqueológica paramental vinculada a la actividad arqueológica preventva con la que se cautelan estas obras de restauración proyectadas.

Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien, tal como establece al efecto el art. 20.3 (LPHA). En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien establece en virtud del estudio de los paramentos adyacentes, de la propia obra de restauración de los años 80.

En lo relativo a la memoria constructiva es necesario detallar mucho más la misma, evitando la remisión a documentos como el presupuesto o los planos para eludir la concreción precisa de las soluciones constructivas proyectadas, que han de definirse con precisión en este apartado justificando adicionalmente su compatibilidad con la tradición constructiva del inmueble, en casos como el de las soluciones de accesibilidad motivando su reversibilidad, u en todo momento procurando su debida discernibilidad y adecuada compatibilidad con los valores del bien de interés cultural.

Abundando con ello en el apartado de inconcreciones no resulta aceptable en ningún caso la referencia contenida en el documento, precisamente en este apartado de memoria constructiva de que "EN CUALQUIER CASO, LOS SISTEMAS CONSTRUCTIVOS AQUÍ DEFINIDOS SON SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN POR MOTIVOS TÉCNICOS O DE DIFICULTAD EN EL SUMINISTRO. LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	23/87

DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SE RECOGERÁN AL FINAL DE LA MISMA, EN LA DOCUMENTACIÓN DE OBRA EJECUTADA”.

En ningún caso resultarán materializables actuaciones que no hayan sido autorizadas o que se aparten de los términos de la autorización dictada en los términos del art.33.3 (LPHA). En tal sentido el art.39.1 (LPHA) dictamina al efecto que serán ilegales y nulas las licencias otorgadas a las obras realizadas sin la autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico o sin atenderse a las condiciones impuestas en la misma. Los apartados segundo y tercero de ese mismo artículo establecen cómo:

“2.La Consejería competente en materia de patrimonio histórico ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando no haya recibido comunicación previa de los mismos o no los haya autorizado o, en su caso, se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización.

3. En el expediente que se instruya para averiguar los hechos, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá autorizar las obras o modificaciones, ordenar la demolición de lo construido o la reconstrucción de lo destruido sin autorización o sin haber efectuado la comunicación previa u ordenar las reposiciones necesarias para recuperar la situación anterior, todo ello con independencia de la imposición de las sanciones pertinentes. En el caso de que en el curso de un procedimiento sancionador por hechos que puedan comportar infracción sancionable conforme a la presente Ley se advierta la necesidad de adoptar las medidas referidas con anterioridad, se procederá a iniciar un procedimiento administrativo específico a tal efecto”.

Por tanto, toda modificación de las soluciones constructivas que se definan en el proyecto debe ser específicamente autorizada y tramitado el correspondiente expediente de modificación del proyecto de obras para su preceptivo informe por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

2. Legislación de aplicación por razón de la materia.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/08/2021
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	24/87

El apartado 1.1 de la memoria del proyecto refiere el marco normativo que resulta de aplicación por razón de la materia obviando absolutamente las disposiciones legales y reglamentarias referentes al Patrimonio Histórico, ello a pesar de referirse específicamente en la caracterización del inmueble su condición de Bien de Interés Cultural con la tipología de monumento.

Se ha de incorporar, así pues entre las disposiciones con rango legal:

- *Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Entre las disposiciones de rango reglamentario:

- *Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.*
- *Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

3. Cautelas arqueológicas.

El punto 1.5 de la Memoria del Proyecto se refiere al informe arqueológico realizado por los arqueólogos T.Rivera Jiménez y E. Romero Bomba. En dicho informe, tras análisis arqueológico de los elementos murarios del lienzo Este, y bajo el objetivo de recuperar la cota del adarve, formalización de parapeto entre la torre 3 y la torre 7, así como la restitución de la torre 7 y su intersección con el lienzo 7, se establece la necesidad de una actividad arqueológica preventiva.

En los términos prevenidos en el informe emitido desde el área de Arqueología de este servicio de Bienes Culturales, las actuaciones proyectadas se encuentran cauteladas con la necesidad de realización de una actividad arqueológica preventiva para el adecuado control y seguimiento de las actuaciones proyectadas, que procure la debida documentación, estudio, conservación y protección del registro arqueológico.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJkLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJkLM	PÁGINA	25/87

4. Consideraciones procedimentales.

Las actuaciones proyectadas están sujetas a autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art.33.3 (LPHA).

Al presenta afección al registro arqueológico y quedar cautelada con la necesidad de llevar a cabo una actividad arqueológica preventiva que permita el debido control y seguimiento de las actuaciones proyectadas, en los términos del informe emitido por el área de arqueología del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial, habrá de presentarse proyecto de actividad arqueológica en los términos previstos en el vigente Reglamento de Actividades Arqueológicas, estando sujetas tales actuaciones arqueológicas a autorización previa por parte de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art.52 (LPHA).

Compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto sobre ello establece el art. 100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preventiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

*El Jefe del Departamento de
Conservación del Patrimonio Histórico
Fdo. Juan José Fondevilla Aparicio"*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJkLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJkLM	PÁGINA	26/87

Desde el punto de vista de la protección del Patrimonio Histórico, el Proyecto Básico presentado propone actuaciones en materia de adecuación de la <<accesibilidad al Castillo>>, para facilitar los recorridos interiores, contemplando tal como se ha especificado en el apartado anterior de OBJETO Y ANÁLISIS DEL PROYECTO, <<rampas de hormigón>>. Si bien no especifica detalle de la misma, no parece tratarse de materiales con criterios de reversibilidad, tal como persigue el art. 20.3 de la LPHA como criterio general de restauración, sino de materiales permanentes, que afectan a los valores patrimoniales inherentes a este Bien de Interés Cultural.

Por otro lado, en cuanto a la propuesta de la <<reconstrucción de la Torre Noreste>>, la memoria descriptiva especifica:

"(...)Lienzo 7.

*Denominamos Lienzo 7, al lienzo situado a la derecha conforme se entra en el edificio por la entrada principal desde la calle Castillo, originariamente estuvo comprendido entre las torres 1 y 7, **faltando actualmente la Torre 7 que fue destruida a mediados del siglo pasado.**"*

Respecto a ello, hay que atenerse a lo que la LPHE sostiene en su art. 39.2, y que más tarde fue recogido en LPHA en el art. 20.4, esto es: *"En el caso de bienes inmuebles, las actuaciones (..)evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando en su reposición se utilicen algunas partes originales de los mismos o se cuente con **la precisa información documental y pueda probarse su autenticidad.** (..)"*

Examinado el Proyecto Básico presentado, se comprueba que no se justifica mediante un contundente <<estudio histórico>> que la Torre Noreste estuviese en pie hasta mediados del siglo XX, y con el que se demuestre la intención de restituir un valor perdido en época contemporánea.

Y en cuanto a la disposición de papeleras de reciclaje que se pretenden colocar en el recorrido histórico, no se aporta detalle de las mismas, únicamente se enuncia que son prefabricadas. No obstante, se entiende cuestionable su necesidad, e incluso si su colocación impacta sobre el Bien de Interés Cultural.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	27/87

En lo que a afección arqueológica se refiere, la documentación presentada consta de Proyecto Básico con planimetría de detalle de plantas y alzados, incluyendo imágenes 3D del estado actual y del reformado. Se acompaña de un Informe arqueológico *relativo a los paramentos del flanco Este del Castillo de Cumbres de San Bartolomé*, acompañado de planimetría de análisis estratigráficos de los paramentos y fotografías.

El proyecto se corresponde con las obras de puesta en valor del bien con la finalidad de poder ofrecer un programa de visitas guiadas a lo largo de todo el año. Se traducirán estas actuaciones en una intervención de consolidación recuperando cotas de terminación *“y otros elementos que el uso que se le ha dado durante los últimos años ha desvirtuado de manera considerable”*, (literalidad de la memoria del documento), así como consolidar elementos deteriorados. Dado el objetivo de visitas durante todo el año, se presentan soluciones para el acceso y realización de recorridos accesibles en el interior del recinto que permita la accesibilidad universal a la mayoría del BIC.

Así, las obras propuestas son: (literalidad de la memoria del documento)

1. *Recuperar la cota original del lienzo Este (según estudios arqueológicos).*
2. *Recuperación del peto en lienzo Este.*
3. *Reconstrucción de torre Noreste (con material reciclado y según informes arqueológicos).*
4. *Colocación de barandillas en la zona de adarve para posibilitar su accesibilidad.*
5. *Creación de rampa en el interior del recinto para garantizar la accesibilidad universal en el interior del BIC.*
6. *Colocación de papeleras de reciclaje.”*

El punto 1.5 de la Memoria del Proyecto se refiere al informe arqueológico realizado por los arqueólogos T.Rivera Jiménez y E. Romero Bomba. En dicho informe, tras análisis arqueológico de los elementos murarios del lienzo Este, y bajo el objetivo de recuperar la cota del adarve, formalización de parapeto entre la torre 3 y la torre 7, así como la restitución de la torre 7 (destruida a principios del siglo

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	28/87

pasado) y su intersección con el lienzo 7, se establece la necesidad de una actividad arqueológica preventiva.

El análisis estratigráfico de los alzados de las torres 1 y 2, además del lienzo 1, *“nos revela la existencia de tres unidades estratigráficas, UE-1 que se corresponde con el afloramiento rocoso, presente de forma individualizada únicamente en la Torre 2; UE-2, que responde a la fábrica original del castillo, y UE-3 a la obra de restauración de los años 80”*, lo que permite establecer las cotas originales del suelo y la cota superior original del exterior del castillo. El hallazgo de una fotografía antigua de la entrada principal del castillo antes de derribarse la torre 2 (anteriormente a la restauración de los años 80 del siglo XX), permite documentar el estado originario de la cara frontal de la torre 2, ahondando en la hipótesis de los autores del informe arqueológico *“que considera que una de las cotas originales de los paramentos del castillo se situaba entorno a la cota 100, coincidiendo con los niveles actuales de las Torres 1, Lienzo 1 y Torre 2”*

En cuanto a la torre 7 y al denominado lienzo 7, *“situado a la derecha conforme se entra en el edificio por la entrada principal desde la calle Castillo, originariamente estuvo comprendido entre las torres 1 y 7, faltando actualmente la Torre 7 que fue destruida a mediados del siglo pasado. Estratigráficamente presenta la mismas unidades que la parte anterior, afloramiento rocoso (UE-1), fábrica original (UE-2), y restauración de los años 80 (UE-3)”*. En cuanto a la torre 7, conocer su morfología y dimensiones dado su nivel de arrasamiento arqueológico, se establece en virtud del estudio de los paramentos adyacentes, de la propia obra de restauración de los años 80, y que, *“la zona originariamente ocupada por la torre es perfectamente perceptible”*. Estableciendo que la planta circular (como la de la torre 6) debe tener un diámetro de unos 2,76 m de radio, estableciéndose las inserciones de manera rectilínea con los lienzos 6 y 7. Para su restitución volumétrica, la retirada de la fábrica de restauración de los años 80 del siglo XX, permitirá conocer su inserción con respecto a los ya mencionados lienzos 6 y 7.

El estudio del sistema constructivo permite definir el Flanco Este con dos niveles de alturas, el primero, correspondiente a los elementos que citamos (torres 1 y 2, lienzo 1, inclusive la torre 3), y el segundo, a menor cota, afectando al lienzo 7 y a la torre 7, continuando en el flanco norte a través del lienzo 6.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	29/87

Las obras proyectadas inciden directamente en el bien patrimonial Castillo de Cumbres de San Bartolomé. Para que éste pueda acondicionarse al objetivo principal, que es del uso y disfrute de la ciudadanía durante todo el año, deben realizarse una serie de intervenciones que pueden entrañar riesgo de pérdida de información histórica, por lo que conllevaran una actividad arqueológica que realizará el seguimiento de la retirada de las fábricas contemporáneas de restauración en contacto con las fábricas históricas, definiendo la cota original del flanco Este (lienços y torres), recuperando la tipología del peto, conformación y cotas; así como la restitución de la torre 7 y la definición de su inserción con el lienzo 7.

PROPUESTA

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de restauración de esta fortaleza bajomedieval, que en lo referente a las cuestiones estrictamente conservativas refieren a la recuperación de las cotas originales de los adarves del lienzo Este, disponiendo la conformación de un parapeto corrido, en el que no existen evidencias de existencia de merlatura. Estas cotas originales fueron desvirtuadas por la intervención restauradora anterior materializada en los años 80 que supuso un recrecido de las mismas no sustentados en los debidos estudios arqueológicos, no disponiéndose en su coronación parapeto ni merlones.

Se considera muy oportuna esta recuperación de las cotas originales de adarve, posibilitando con ello la habilitación futura de los recorridos por el paseo de ronda de este castillo bajomedieval del s.XIV, habiéndose documentado suficientemente en las campañas arqueológicas de 2002 y de 2004 las distintas fases constructivas vinculadas a las unidades estratigráficas, en las que se diferencian las fábricas originales (UE-2) de las contemporáneas vinculadas a la restauración de los años 80 (UE-3), interviniéndose de igual forma en esta restauración sobre las fábricas históricas a través de rejuntados con morteros bastardos (UE-7),

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	30/87

No obstante, se hace necesario apuntar las siguientes precisiones en relación tanto al contenido documental del proyecto como a su nivel de detalle y concreción de las soluciones constructivas propuestas:

Se ha de incorporar en la Memoria del Proyecto las disposiciones con rango legal:

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Entre las disposiciones de rango reglamentario:

- Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Así mismo, toda modificación de las soluciones constructivas que se definan en el proyecto debe ser específicamente autorizada y tramitado el correspondiente expediente de modificación del proyecto de obras para su preceptivo informe por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

La documentación técnica aportada responde al contenido de un proyecto Básico en los términos del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE).

El CTE establece en su art.2.2 , referente a su ámbito de aplicación, que el mismo es de aplicación no solo a obras de nueva planta sino también a las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que se realicen en edificios existentes, siempre y cuando dichas obras sean compatibles con la naturaleza de la intervención y, en su caso, con el grado de protección que puedan tener los edificios afectados. La posible incompatibilidad de aplicación deberá justificarse en el proyecto y, en su caso, compensarse con medidas alternativas que sean técnica y económicamente viables. Parece claro que el hecho de intervenir sobre un Bien de Interés Cultural obliga a valorar la compatibilidad de las

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	31/87

especificaciones requeridas para un proyecto de conservación, en relación a los contenidos generales prevenidos por el CTE para los proyectos de edificación.

El art.6.1 (CTE) determina al efecto que el proyecto habrá de describir el edificio y definir adecuadamente las obras de ejecución del mismo con el detalle suficientemente para que puedan identificarse inequívocamente durante su ejecución.

El art.6.3 (CTE) por su parte define las fases procedimentales a efectos de su tramitación relativas a los proyectos de obras, estructuradas en dos etapas: Proyecto Básico y de Ejecución, cuyos contenidos se detallan en el Anexo I de referido Real Decreto 314/2006. Se precisa no obstante que tales contenidos del proyecto de edificación se precisan "sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes".

En tal sentido el art.21 (LPHA) establece cómo "la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el artículo 22".

El contenido mínimo de los proyectos de conservación se determina en el art. 22 (LPHA), señalándose que los mismos responderán a criterios multidisciplinarios, debiendo aportar el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento.

El documento no aporta una suficiente concreción de las soluciones constructivas ni documenta a través de un alzado y plantas detalladas con suficiente precisión el estado previo a la intervención. En tal sentido se habrá de incorporar al proyecto un alzado general del lienzo Este, así como del encuentro con el Norte para definir la solución de intervención sobre la Torre NE que documente adecuadamente

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	32/87

la realidad material preservada y los aparejos presentes en la misma, así como las distintas fases constructivas documentadas en los términos del informe arqueológico.

Habrán de grafarse por tanto en base a los estudios arqueológicos de 2002 y 2004 a nivel de lectura estratigráfica paramental con suficiente precisión las fábricas históricas de forma diferenciada respecto de las actuaciones contemporáneas que fueron objeto de restauración en el contexto del referido proyecto de los años 80. Este plano se incorpora en el informe arqueológico pero no se traslada a la documentación gráfica del proyecto, debiendo ser sobre el mismo sobre el que se grafien las cotas de adarve proyectadas, los recrecidos de parapetos y solerías dispuestas de terminación de la coronación de los mismos, en origen dispuestos a través de una solera de hormigón de cal que incorporaba en su matriz áridos de un tamaño no superior a los 5 cm.

Estas fases aparecen determinadas con precisión descriptiva en el informe arqueológico adjunto incorporado en el apartado 1.5 de la documentación textual, pero no tienen traslación a la documentación proyectual a nivel de alzados, por lo que no es posible definir con precisión las mismas.

No se aportan detalles constructivos que pauten el aparejo de las fábricas de mampostería, su conformación constructiva, dosificaciones de los morteros de cal. Resulta oportuna la distinción que en la memoria constructiva se define para la materialización de los morteros de cal aérea para la terminación de los rejuntados en la cara exterior, y morteros de cal hidráulica en las argamasas interiores a las fábricas, habiéndose de trasladar tales especificaciones, así como las dimensionales referentes al tamaño de los mampuestos y al rebaje de los rejuntados que parecen oportunas a tales detalles constructivos.

Tampoco se aporta detalle constructivo ni sección constructiva del parapeto proyectado ni de la conformación de la coronación del lienzo murario para definir el paseo de ronda. Sobre este último extremo no parece adecuado conforme a la solución originaria con las que se terminaban estos adarves disponer lajas de pizarra de 15 cm. tomadas con mortero de cal, siendo más oportuna la solución constructiva presente en el resto de fortalezas bajomedievales restauradas, proponiéndose la

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	33/87

conformación de una solera de hormigón de cal en cuya matriz pueden alojarse fragmentos pétreos de pequeña dimensión, como en el caso del vecino castillo de Cumbres Mayores restaurado por Alfonso Jiménez en una primera fase y por Rafael Herrera en los años 90, en la que se optó por morteros de cal bastardos.

Tal y como refiere el informe arqueológico reproducido en el apartado 1.5 de la memoria descriptiva del proyecto, el análisis estratigráfico de los alzados de las torres 1 y 2, además del lienzo 1, *“nos revela la existencia de tres unidades estratigráficas, UE-1 que se corresponde con el afloramiento rocoso, presente de forma individualizada únicamente en la Torre 2; UE-2, que responde a la fábrica original del castillo, y UE-3 a la obra de restauración de los años 80”*, lo que permite establecer las cotas originales del suelo y la cota superior original del exterior del castillo. El hallazgo de una fotografía antigua de la entrada principal del castillo antes de derribarse la torre 2 (anteriormente a la restauración de los años 80 del siglo XX), permite documentar el estado originario de la cara frontal de la torre 2, ahondando en la hipótesis de los autores del informe arqueológico *“que considera que una de las cotas originales de los paramentos del castillo se situaba entorno a la cota 100, coincidiendo con los niveles actuales de las Torres 1, Lienzo 1 y Torre 2”*.

No se grafía el estado actual previo a la intervención de los restos preservados de la Torre 7. Tan solo se representan de forma esquemática en las proyecciones diédricas y la perspectiva del proyecto. Es importante dibujar en detalle la misma con precisión de fábricas, aparejos y geometrías dado que la misma no fue documentada con tal grado de detalle en las intervenciones arqueológicas de 2002 y 2004 al estar embebida en las edificaciones que en ese momento se adosaban al flanco septentrional y que muy acertadamente han sido demolidas por el ayuntamiento para liberar ese flanco Norte.

El informe arqueológico adjunto al proyecto refiere en cuanto a la torre 7 y al denominado lienzo 7, *“situado a la derecha conforme se entra en el edificio por la entrada principal desde la calle Castillo, originariamente estuvo comprendido entre las torres 1 y 7, faltando actualmente la Torre 7 que fue destruida a mediados del siglo pasado. Estratigráficamente presenta la mismas unidades que la parte anterior, afloramiento rocoso (UE-1), fábrica original (UE-2), y restauración de los años 80 (UE-3)”*. En cuanto

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	34/87

a la torre 7, conocer su morfología y dimensiones dado su nivel de arrasamiento arqueológico resulta complejo dado el nivel de pérdida material, señalándose en el referido informe arqueológico que debieron coincidir aproximadamente con un círculo de 2,76 metros de radio, sin menoscabo de que las intersecciones entre las fábricas de la torre y los respectivos lienzos fuesen rectilíneas, tal y como ocurre en la torre 6, donde el círculo del trazado curvo presenta un radio de 2,66 metros.

Es imprescindible por tanto representar con precisión, asimilada a la de los alzados arqueológicos elaborados por esta Consejería para el lienzo Este antes referidos, la materialidad de los restos de la Torre 7, dibujando a escala adecuada los aparejos para detectar si posee o no pie de amigo, regularización del asiento de fábricas o no a través de algún tipo de solución constructiva, presencia de inserciones de pizarra documentadas en el lienzo Este, etc. Todo ello para sobre tal representación precisa del estado previo a la intervención poder igualmente definir de forma precisa los aparejos y fábricas, justificando debidamente la compatibilidad de la solución constructiva de restitución de la misma, su discernibilidad y adecuación a la tradición constructiva del monumento. Todo ello en caso de ser validada tal restitución de la torre en los términos que pautó el informe emitido desde el área de protección del patrimonio histórico, que avale o no la oportunidad de la misma.

En virtud de cuanto sobre ello determina el art. 20.2 (LPHA), las restauraciones respetarán las aportaciones de todas las épocas existentes, así como las pátinas, que constituyan un valor propio del bien. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará, en su caso, y siempre que quede fundamentado que los elementos que traten de suprimirse supongan una degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.

Es por ello que habrán de documentarse en todo el proceso de restauración en base a una debida lectura arqueológica paramental vinculada a la actividad arqueológica preventiva con la que se cautelan estas obras de restauración proyectadas.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	35/87

Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien, tal como establece al efecto el art. 20.3 (LPHA). En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien establece en virtud del estudio de los paramentos adyacentes, de la propia obra de restauración de los años 80.

En lo relativo a la memoria constructiva es necesario detallar mucho más la misma, evitando la remisión a documentos como el presupuesto o los planos para eludir la concreción precisa de las soluciones constructivas proyectadas, que han de definirse con precisión en este apartado justificando adicionalmente su compatibilidad con la tradición constructiva del inmueble, en casos como el de las soluciones de accesibilidad motivando su reversibilidad, u en todo momento procurando su debida discernibilidad y adecuada compatibilidad con los valores del bien de interés cultural.

Por otra parte, se entienden necesarias, soluciones técnicas de accesibilidad en el recorrido interior del Castillo, con la debida integración y la no afectación a los valores patrimoniales inherentes a este Bien de Interés Cultural, que respondan a criterios de reversibilidad, mediante rampas livianas, no permanentes. Así como cuestionar la necesidad de la colocación de papeleras prefabricadas en dicho recorrido. Y la necesidad de reforzar documentalmente <<la reconstrucción de la Torre Noreste>>.

Así mismo, deberá realizarse una **Actividad Arqueológica Preventiva de Control Arqueológico de movimiento de tierras**. Para ello se deberá realizar proyecto de Intervención arqueológica (según Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas), y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades. La solicitud de autorización de actividad arqueológica deberá de ser presentada por una persona habilitada para el ejercicio de la arqueología de conformidad con la normativa vigente.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	36/87

Se recuerda que en todo momento será de aplicación lo establecido en los términos del Art.º 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, referidos al hallazgo arqueológico casual, recordando que será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas.

Por todo lo anteriormente expuesto este informe es de carácter DESFAVORABLE.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

4.- "EXpte. 39/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: CPPH 11-21

EXPEDIENTE: PROYECTO DE CUBIERTA DE PATIO PARA NUEVA SACRISTÍA EN LA PARROQUIA DEL ESPÍRITU SANTO DE FUENTEHERIDOS (HUELVA).

...

I. MARCO JURÍDICO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	37/87

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La actuación tiene lugar en la Iglesia del Espíritu Santo de Fuenteheridos. El ámbito de actuación del proyecto se encuentra afectado por el siguiente bien patrimonial protegido por legislación específica en materia de Patrimonio Histórico:

Mediante Real Decreto 3021/1982, de 24 de septiembre, se declara Fuenteheridos como Conjunto Histórico-Artístico, según la delimitación publicada, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la LPHA, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con categoría de protección de Conjunto Histórico y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica. Posteriormente, por Decreto 31/2008, de 29 de enero (BOJA núm. 36, de 20 de febrero de 2008), se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Fuenteheridos (Huelva).

El planeamiento urbanístico vigente de Fuenteheridos es la DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO, siendo también de aplicación las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en suelo no urbanizable de ámbito provincial.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	38/87

autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno (...).

II. OBJETO Y ANÁLISIS DEL PROYECTO

A fecha 2 de febrero de 2021, tiene entrada en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía de esta Delegación Territorial con el N° 202199900989324, PROYECTO de cubierta de patio para nueva sacristía en la parroquia del espíritu Santo de fuenteheridos, remitido por el Ayuntamiento de dicho municipio para su tramitación, y acompañado del informe técnico municipal.

...

El proyecto se presenta sin visar por el Colegio Oficial de arquitectos de Huelva. Según la documentación aportada, en la memoria descriptiva se enuncia: "La ubicación de la nueva Sacristía se encuentra anexa a la Iglesia Parroquial. Actualmente tiene una forma irregular y está destinada a un patio de servicio. Está ubicada en la calle La Fuente con orientación en su fachada principal noreste y su fachada este con la calle Cruz".

(...)

"Atendiendo a los requerimientos funcionales y de confort de la propiedad, se desarrollará la cubierta para una nueva sacristía ubicada en el actual patio de la Iglesia. Desarrollándose la estructura en un forjado inclinado que será la cubierta de la nueva sacristía, realizada con vigas y tabazón de madera. Las cabezas de las vigas irán introducidas en el muro de cerramiento actual de la Iglesia y por otro lado introducidas en el muro (recrecido) exterior de cerramiento del actual patio.

El programa de necesidades, señalado por el promotor, es la construcción de una cubierta para la reubicación de la nueva sacristía con una pequeña habitación-trasterillo para guardar y ubicar productos de limpieza"

Conforme al cuadro de superficies construidas, la cubierta proyectada para la nueva Sacristía será de 26,35 m2 construidos. El arquitecto redactor justifica esta superficie construida en el patio, con la

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	39/87

superficie construida de la dependencia anexa, ya demolida, de 31,42 m². En el plano 02 de planta estado actual y estado proyectado, indica: "La Parroquia en su estado primitivo tenía más superficie construida (5,07m² más) que en la actualidad, incluso con la nueva cubierta proyectada".

Por otro lado, el arquitecto municipal confunde el emplazamiento de la nueva Sacristía e informa que ésta será construida en el espacio de la dependencia, ya demolida: "Que la actuación supone una superficie construida de 26,35 m², la cual se emplazará sobre el espacio dejado por la demolición ya ejecutada de una dependencia de 31,42 m²".

La intervención recoge también trabajos de fontanería y saneamiento para un trastero realizado al fondo de la nueva Sacristía; así como trabajos de instalación eléctrica en la nueva superficie construida. Por otro lado, también plantea el cierre del hueco de la puerta por la que actualmente se accede al patio, y el relleno en esta zona de acceso con tierras de 1,53m de altura. Y el recrecido con fábrica de ladrillo en todo el perímetro del actual muro de mampostería de este patio, irá enfoscado y pintado con "color a elegir", tal como recoge las mediciones del proyecto.

Con fecha 6 de agosto de 2021, esta Delegación Territorial ha solicitado al Parroco de la Iglesia del Espíritu Santo y al Obispado de Huelva, con los números de registros de salida 2021182500000618 y 2021182500000619, respectivamente: - Sección longitudinal acotada de la nueva Sacristía proyectada, incluyendo la Capilla Sacramental que permita apreciar las alturas resultantes de la intervención; - Subsanción del informe técnico municipal en el que sostiene que la nueva Sacristía se va a emplazar sobre el espacio dejado por la demolición ya ejecutada de una dependencia, cuando realmente se pretende ejecutar en el patio aledaño.

A día de hoy, no ha sido aportada esta documentación solicitada.

III. VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.- Se hace constar que la Delimitación del Suelo Urbano y las Normas Subsidiarias Provinciales no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la LPHA, por

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	40/87

lo que toda actuación en el ámbito del Conjunto Histórico ha de someterse a una autorización de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

2.- Al estar la intervención incluida en un Conjunto Histórico declarado como Bien de Interés Cultural, le es de aplicación el artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, con el que hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, el otorgamiento de licencias “precisará resolución favorable de la Administración competente para la protección de los bienes afectados y, en todo caso, no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones”, estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones.

A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, “...alteraciones en la edificabilidad se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual.

La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio.

En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

No se podrá superar el número de plantas actual.”

Atendiendo a esta Instrucción, no se puede afirmar que se trate de un caso de “sustitución o reforma” de la edificación en los que manteniendo la superficie edificada total, se permita su redistribución dentro de la parcela, puesto que independientemente del “origen” de este patio, que haya existido siempre o no, este espacio descubierto, no cabe contar con él para una redistribución de la superficie edificada, al tratarse de un caso de “ampliación” en una intervención de nueva planta que cambia el aspecto morfológico que históricamente ha tenido el inmueble.

IV. PROPUESTA

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	41/87

Se entiende, que este informe es DESFAVORABLE, en tanto que si bien no se cuenta con documentación histórica que confirme el "origen" de este patio en el que se pretende emplazar la nueva Sacristía, en cualquier caso, se trataría de una "alteración en la edificabilidad" en cuanto al artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, por no poderse considerar la intervención "una redistribución de la superficie edificada total", pudiéndose considerar un caso de "ampliación" en una intervención de nueva planta, que << menoscaba el registro visual de su fábrica, y cambia el aspecto morfológico del Bien >>.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. ...".

5.- "...EXPTE. 257/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: CPPH 11/2021

EXPEDIENTE: RESTAURACIONES PUNTUALES EN LA PARROQUIA DE SAN JUAN , GIBRALEÓN (HUELVA)

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccp@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	42/87

Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La iglesia de San Juan Bautista de Gibraleón se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento en los términos del Decreto 318/2009, de 28 de julio.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha 19 de agosto de 2021 tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial oficio remitido desde el Obispado de Huelva que adjunta propuesta documentación complementaria a las propuesta técnica de intervención en la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista de Gibraleón, suscrita por el arquitecto diocesano D. Carlos Hermoso Sánchez.

Se incluye informe realizado por el Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico, adscrito al Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial:

"INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 257/2021

Expte.: 257/2021

Título: RESTAURACIONES PUNTUALES EN LA PARROQUIA DE SAN JUAN , GIBRALEÓN (HUELVA)

Bien de Interés Cultural: Iglesia Parroquial de San Juan Bautista, Gibraleón.

OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece como la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	43/87

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe que se circunscribe a los requerimientos conservativos del inmueble).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

Bien de Interés Cultural con la tipología de monumento en los términos del Decreto 318/2009, de 28 de julio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Juan Bautista, en Gibrleón (Huelva).

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Con fecha 19 de agosto de 2021 tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial oficio remitido desde el Obispado de Huelva que adjunta propuesta documentación complementaria a las propuesta técnica de intervención en la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista de Gibrleón, suscrita por el arquitecto diocesano D. Carlos Hermoso Sánchez.

Dado el cuadro patológico observado se traslada propuesta de actuaciones que a continuación se relacionan:

Se procederá a la retirada del nido de cigüeñas existentes para poder actuar en la torre, siempre que se obtenga previamente la autorización de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	44/87

Limpeza de los paramentos exteriores e interiores de la torre, mediante cepillado manual, para retirar todos los enfoscados deteriorados, salvo los que contengan restos de pintura mural, que se indicaran aparte. En los paramentos que estén pintados en la fachada de la iglesia se podrá considerar la aplicación de hidro limpiadora según zonas y graduando su intensidad para los fines perseguidos.

En la zona impactada por el rayo, se procederá a la limpieza del hueco y su relleno mediante mampuestos de ladrillo y cal hasta la superficie apta para alicatar, que se realizará mediante piezas fabricadas especialmente en los mismos tonos de vidriado.

En los paramentos limpios con pérdida de mortero, se aplicará según su espesor una capa de mortero de cal fino o normal para restaurar la superficie. Igual se realizará en los paramentos exteriores a tratar de la iglesia.

Las piezas de cerámica de la fachada se limpiarán con biocida aplicado manualmente y se tratarán con hidrofugante a base de nanopartículas.

Los paramentos de la fachada se aplicará pintura al silicato a dos manos en el mismo color actual sobre imprimación puente.

Levantado de la actual claraboya de la torre para su sustitución por una de estructura metálica en aluminio y vidrio armado traslucido, sobre soporte de fábrica.

En el interior de la torre se realizará el saneado de los peldaños de acceso, con reposición de los rotos con ladrillo rustico de tejar similares a los existentes, limpieza y rejuntado con mortero de cal, reposición del mampelrán de madera, saneado de rellanos mediante limpieza y reposición de solería de barro igual a la existente.

Enfoscado, maestreado y fratasado con mortero de cal en paramentos deteriorados. Sellado de fisuras y grietas para consolidar las fábricas. Consolidación de paramentos interiores de la torre a base de silicato de etilo bien a brocha o pulverización. Las pinturas murales y su protección se estudiarán en documento específico aparte.

Protección mediante barreras metálicas de los huecos accesibles (pasos para personas) de comunicación de la torre actual con la mudéjar para evitar accidentes, mediante un simple tubo metálico de 40 mm anclado a la pared, ya que a esta ultima no se la dota de mas protección ni de hueco ni de pasamanos, para no distorsionar su visión.

Instalación eléctrica en el interior de la torre con alimentación eléctrica en superficie y aparatos led de luz cálida modelo HAOFU 24 w IP65 o similar. El cableado se hará visto por el hueco de las antiguas cuerdas, sin abrir regolas con manguera Lexman H05VV-F blanco 2x1,5 mm².

Igual se realizará en el cuerpo de campanas, con dos circuitos independientes, el segundo dotado de reloj.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	45/87

La iluminación del cuerpo de campanas se realizará mediante bañadores colocados en la parte inferior de los huecos en la cara interior de forma cruzada para evitar la sombra de las campanas mediante bañador lineal de pared IP65 de 36 w y 3240 Lm El trazado se hará con cable de superficie de color blanco por el interior de la torre y puntos de luz de superficie.

Instalación de pararrayos PDCE completo incluida arqueta de tierra, cable y puesta a tierra del remate de forja del chapitel de la torre, recuperando la arqueta existente. El trazado de la puesta a tierra, será por donde estuvo el anterior, es decir la esquina sureste.

La colocación del pararrayos se hará en emplazamiento paralelo al remate de forja del capitel que se mantiene en su actual posición, aunque lógicamente se impedirá el posible giro. El nuevo pararrayos tendrá soporte propio excéntrico con el mismo anclaje al capitel que el remate, que también quedará conectado a tierra al estar dentro de la zona de seguridad.

VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROYECTADA

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de conservación preventiva y de restauración del Templo. Es adecuada desde el punto de vista conservativo la utilización de pintura al silicato para garantizar la debida transpirabilidad de las fábricas, al ser estas permeables al vapor de agua. La intervención queda justificada dado el estado de degradación de las mismas evidenciadas en la memoria técnica aportada, no variándose su coloración original. Se incorpora debidamente un programa de mantenimiento.

La colocación del pararrayos resulta muy oportuna para evitar futuros daños, como el ocasionado en las fábricas de esta Iglesia Parroquial de San Juan Bautista que comportó la necesidad de acometer las actuaciones descritas de consolidación y reposición de los azulejos cerámicos vidriados, previa reparación de las oquedades con fábrica de ladrillo tomada con morteros de cal.

La retirada del nido de cigüeñas existentes para poder actuar en la torre estará sujeta a la preceptiva autorización de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, resultando oportuna para garantizar la debida conservación preventiva del monumento. Las pinturas murales y su protección se estudiarán en documento específico aparte suscrito por técnico competente en materia de restauración de las mismas.

Las soluciones constructivas propuestas se consideran acordes con la tradición constructiva del Bien de Interés Cultural, habiéndose tenido en consideración en su elección criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados.

Compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto sobre ello establece el art. 100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	46/87

Habrà de ser este òrgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condici3n t3cnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preventiva, aunque no vinculante, a la resoluci3n del procedimiento de autorizaci3n de las actuaciones proyectadas. En los t3rminos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorizaci3n de la Consejerìa competente en materia de Patrimonio Hist3rico con caràcter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

*El Jefe del Departamento de
Conservaci3n del Patrimonio Hist3rico
Fdo. Juan Jos3 Fondevilla Aparicio*

PROPUESTA

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de conservaci3n preventiva y de restauraci3n del Templo. Es adecuada desde el punto de vista conservativo la utilizaci3n de pintura al silicato para garantizar la debida transpirabilidad de las fàbricas, al ser estas permeables al vapor de agua. La intervenci3n queda justificada dado el estado de degradaci3n de las mismas evidenciadas en la memoria t3cnica aportada, no variàndose su coloraci3n original. Se incorpora debidamente un programa de mantenimiento.

La colocaci3n del pararrayos resulta muy oportuna para evitar futuros daños, como el ocasionado en las fàbricas de esta Iglesia Parroquial de San Juan Bautista que comport3 la necesidad de acometer las actuaciones descritas de consolidaci3n y reposici3n de los azulejos ceràmicos vidriados, previa reparaci3n de las oquedades con fàbrica de ladrillo tomada con morteros de cal.

La retirada del nido de cigüeñas existentes para poder actuar en la torre estarà sujeta a la preceptiva autorizaci3n de la Consejerìa competente en materia de Medio Ambiente, resultando oportuna para garantizar la debida conservaci3n preventiva del monumento.

Las soluciones constructivas propuestas se consideran acordes con la tradici3n constructiva del Bien de Inter3s Cultural, habiéndose tenido en consideraci3n en su elecci3n criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados.

Por todo lo anteriormenete expuesto, el presente informe se considera favorable condicionado a un proyecto de conservaci3n de las pinturas murales, suscrito por t3cnico competente en materia de restauraci3n, en el caso de ser estas afectadas por el proyecto.

Se traslada 3ste a la Comisi3n Provincial de Patrimonio Hist3rico. Habrà de ser este òrgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condici3n t3cnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resoluci3n del procedimiento de autorizaci3n de las actuaciones proyectadas. En los t3rminos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorizaci3n de la Consejerìa

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Tel3fono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



C3digo:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJkLM.
Permite la verificaci3n de la integridad de este documento electr3nico en la direcci3n: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJkLM	PÁGINA	47/87

competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

6.- “...EXPTE.402/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: CPPH 11/21

EXPEDIENTE: INFORME SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN, PROPUESTA DE INTERVENCIÓN Y PRESUPUESTO SOBRE LA IMAGEN DE LAS ANGUSTIAS DE LA HERMANDAD DEL SANTO ENTIERRO, ERMITA DE LA SOLEDAD, HUELVA

PROMOTOR: HERMANDAD DEL SANTO ENTIERRO, HUELVA

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Orden de 19 de octubre de 2015 (BOJA N.º 210 DE 28/10/2015) se inscribe en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Catalogación General Colectiva, la obra escultórica de Antonio León Ortega en la provincia de Huelva.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 20/08/2021 tiene entrada, en el Registro electrónico de esta Delegación Territorial, el INFORME SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN, PROPUESTA DE INTERVENCIÓN Y PRESUPUESTO SOBRE LA IMAGEN DE LAS ANGUSTIAS DE LA HERMANDAD DEL SANTO ENTIERRO, HUELVA

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	48/87

Según la documentación aportada, nos encontramos ante el proyecto de intervención sobre el conjunto escultórico de la Virgen de las Angustias, que fue ejecutado por el escultor imaginero Antonio León Ortega en el año 1958.

Nos encontramos ante un conjunto escultórico de talla completa en madera policromada que responde a la iconografía tradicional de la Piedad y que se adscribe a la estética peculiar de León Ortega. Por otra parte, debemos tener en cuenta que cuenta con una finalidad devocional y procesional, siendo titular de la hermandad del Santo Entierro de Huelva.

En el informe técnico facilitado, se hace referencia a su deficiente estado de conservación a través de la concreción de diversos daños, entre los que destacamos aquellos que afectan al soporte estructural -con problemáticas relativas a los ensamblajes-, ciertas pérdidas en la policromía y alteraciones de la misma.

Asimismo, debemos hacer referencia a que en el proyecto se incluyen los siguientes apartados: estudio del bien; diagnóstico del estado de conservación; propuesta de intervención; metodología y criterios de actuación; programa de mantenimiento, presupuesto económico y estudio técnico.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, el proyecto de restauración presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales presentes en la Virgen de las Angustias de la Hermandad del Santo Entierro de Huelva y con ello, entendemos autorizable la propuesta de actuación presentada.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	49/87

Se hace constar que las intervenciones en bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Andaluz deben cumplir con lo estipulado en el artículo 21 de la LPHA en cuanto a la necesidad de elaborar un proyecto de conservación como bien inscrito en el CGPHA, suscrito por personal técnico competente en cada una de las materias, y deberá cumplir los requisitos mínimos estipulados en el artículo 22 de la LPHA:

- Estudio del bien y sus valores culturales.
- Diagnósis de su estado.
- Descripción de la metodología a utilizar.
- Propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico.
- Incidencia sobre los valores protegidos.
- Programa de mantenimiento.

Los criterios de aplicación en la intervención con los que debe contar dicho proyecto deberán seguir lo indicado en el artículo 20 de la LPHA:

- Procurará por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación.
- Respetará las aportaciones de todas las épocas existentes, así como las pátinas, que constituyan un valor propio del bien. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará, en su caso, y siempre que quede fundamentado que los elementos que traten de suprimirse supongan una degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo.
- Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.
- Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados.
- Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	50/87

En lo relativo al proceso de autorización será de obligado cumplimiento lo indicado en el artículo 43 de la LPHA.

Asimismo, se deberá comunicar a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el inicio de las obras proyectadas de cara a posibilitar la inspección de las mismas por los técnicos de esta Delegación Territorial.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art. 33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

7.- "... EXPTE.403/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: CPPH 11/21

EXPEDIENTE: INFORME TÉCNICO DE LOS TRES SAYONES, DE LA HERMANDAD DE LOS MUTILADOS, HUELVA

PROMOTOR: HERMANDAD SACRAMENTAL Y COFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA VICTORIA, NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y SAN RAFAEL ARCÁNGEL

MARCO JURÍDICO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	51/87

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Orden de 19 de octubre de 2015 (BOJA N.º 210 DE 28/10/2015) se inscribe en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Catalogación General Colectiva, la obra escultórica de Antonio León Ortega en la provincia de Huelva.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 19/08/2021 tiene entrada, en el Registro electrónico de esta Delegación Territorial, el INFORME TÉCNICO DE LOS TRES SAYONES, DE LA HERMANDAD DE LOS MUTILADOS, HUELVA.

Según la documentación aportada, nos encontramos ante el proyecto de intervención sobre el grupo escultórico de los “Tres Sayones” que fue ejecutado por el escultor imaginero Antonio León Ortega entre los años 1952 y 1954.

Este grupo escultórico se encuentra integrado por tres figuras de vestir realizadas en madera policromada. Su función es procesional, conformando la escena de misterio que acompaña al Santísimo Cristo de la Victoria. Dos de ellos actúan despojando a Jesús de sus vestiduras en el momento en el que va a ser crucificado en el Gólgota, mientras que el sayón restante se encuentra inmerso en los preparativos propios de la crucifixión.

En el informe técnico facilitado, se hace referencia al deficiente estado de conservación de las tres figuras. De este modo, el sayón 1 presenta pérdidas de policromía, daños en el soporte, ataques de xilófagos y grietas. Mientras que el sayón 2 y el sayón 3 muestran pérdidas de policromía, repintes y grietas.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	52/87

Por otra parte, debemos hacer referencia a que en el proyecto se incluyen los siguientes apartados: estudio del bien; diagnóstico del estado de conservación; propuesta de intervención; metodología y criterios de actuación; programa de mantenimiento, presupuesto económico y estudio técnico.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, el proyecto de restauración presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales presentes en el grupo escultórico de los tres sayones de la Hermandad de los Mutilados de Huelva y con ello, entendemos autorizable la propuesta de actuación presentada.

Se hace constar que las intervenciones en bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Andaluz deben cumplir con lo estipulado en el artículo 21 de la LPHA en cuanto a la necesidad de elaborar un proyecto de conservación como bien inscrito en el CGPHA, suscrito por personal técnico competente en cada una de las materias, y deberá cumplir los requisitos mínimos estipulados en el artículo 22 de la LPHA:

- Estudio del bien y sus valores culturales.
- Diagnósis de su estado.
- Descripción de la metodología a utilizar.
- Propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico.
- Incidencia sobre los valores protegidos.
- Programa de mantenimiento.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/08/2021
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	53/87

Los criterios de aplicación en la intervención con los que debe contar dicho proyecto deberán seguir lo indicado en el artículo 20 de la LPHA:

- Procurará por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación.
- Respetará las aportaciones de todas las épocas existentes, así como las pátinas, que constituyan un valor propio del bien. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará, en su caso, y siempre que quede fundamentado que los elementos que traten de suprimirse supongan una degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo.
- Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.
- Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados.
- Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.

En lo relativo al proceso de autorización será de obligado cumplimiento lo indicado en el artículo 43 de la LPHA.

Asimismo, **se deberá comunicar a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el inicio de las obras proyectadas** de cara a posibilitar la inspección de las mismas por los técnicos de esta Delegación Territorial.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art. 33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	54/87

competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

8.- “... EXPTE 363/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 363/2021

EXPEDIENTE: DISPOSICIÓN DE AZULEJOS DE REFLEJOS DE COBRE Y TAPA DE MÁRMOL BLANCO PARA LA MESA DE ALTAR DEL RETABLO MAYOR DE LA PARROQUIA DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DE LEPE (HUELVA)

PROMOTOR: PARROQUIA DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DE LEPE (HUELVA)

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 83/1985, de 17-04-1985, se inscribe en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia parroquial de Santo Domingo de Guzmán, de Lepe (Huelva).

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 22/07/2021 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de DISPOSICIÓN DE AZULEJOS DE REFLEJOS DE COBRE Y TAPA DE MÁRMOL BLANCO PARA LA MESA DE ALTAR DEL RETABLO MAYOR DE LA PARROQUIA DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN,

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	55/87

DE LEPE (HUELVA), PROMOVIDO POR LA PARROQUIA DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DE LEPE (HUELVA)

Según la documentación aportada, en el desarrollo del proceso de restauración del Retablo Mayor del templo parroquial de Santo Domingo de Guzmán, de Lepe (Huelva), se ha procedido a la intervención de la mesa de altar, que cuenta con un precario estado de conservación y ausencia de piezas. La mesa de altar se encuentra ejecutada en fábrica que fue remozada en 1951 y que cuenta con piezas cerámicas de la célebre casa Mensaque. La presente intervención requiere de la utilización de material cerámico de nueva factura, en concreto de azulejería de reflejo en tonos cobre. Este material será empleado en el lateral izquierdo de la mesa de altar. Asimismo, también se solicita la colocación de una tapa de mármol blanco, que sustituiría a la actual solería hidráulica de sección hexagonal.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, y a que se trata de un proyecto de restauración previamente autorizado, la intervención que es solicitada en referencia a la mesa de altar resulta adecuada para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales presentes en el Retablo Mayor de la Parroquia de Santo Domingo de Guzmán, de Lepe (Huelva), y con ello, entendemos autorizable la propuesta de actuación presentada, condicionada al siguiente precepto: que se aporte documentación gráfica relativa al material cerámico de reflejos cobre que va a ser empleado en la mesa de altar.

Se hace constar que las intervenciones en bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Andaluz deben cumplir con lo estipulado en el artículo 21 de la LPHA en cuanto a la necesidad de elaborar un proyecto de conservación como bien inscrito en el CGPHA, suscrito por personal técnico

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	56/87

competente en cada una de las materias, y deberá cumplir los requisitos mínimos estipulados en el artículo 22 de la LPHA:

- Estudio del bien y sus valores culturales.
- Diagnósis de su estado.
- Descripción de la metodología a utilizar.
- Propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico.
- Incidencia sobre los valores protegidos.
- Programa de mantenimiento.

Los criterios de aplicación en la intervención con los que debe contar dicho proyecto deberán seguir lo indicado en el artículo 20 de la LPHA:

- Procurará por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación.
- Respetará las aportaciones de todas las épocas existentes, así como las pátinas, que constituyan un valor propio del bien. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará, en su caso, y siempre que quede fundamentado que los elementos que traten de suprimirse supongan una degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo.
- Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.
- Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados.
- Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	57/87

En lo relativo al proceso de autorización será de obligado cumplimiento lo indicado en el artículo 43 de la LPHA.

Asimismo, se deberá comunicar a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el inicio de las obras proyectadas de cara a posibilitar la inspección de las mismas por los técnicos de esta Delegación Territorial.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art. 33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 29 de julio de 2021..."

9.- "... EXPTE 533/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 533/2021

EXPEDIENTE: proyecto de RESTAURACIÓN DEL RETABLO-HORNACINA DE MARÍA SANTÍSIMA DE LAS ANGUSTIAS, DE LA PARROQUIA DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DE LEPE (HUELVA)

PROMOTOR: HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, MARÍA SANTÍSIMA DE LAS ANGUSTIAS, JESÚS EN SU ENTRADA TRIUNFAL, JESÚS EN SU ENTRADA TRIUNFAL EN JERUSALÉN, NUESTRO SEÑOR CAUTIVO Y NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, DE LEPE, (HUELVA)

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	58/87

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 83/1985, de 17-04-1985, se inscribe en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia parroquial de Santo Domingo de Guzmán, de Lepe (Huelva).

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 04/03/2021 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL RETABLO-HORNACINA DE MARÍA SANTÍSIMA DE LAS ANGUSTIAS DE LA PARROQUIA DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN DE LEPE (HUELVA), PROMOVIDO POR LA HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, MARÍA SANTÍSIMA DE LAS ANGUSTIAS, JESÚS EN SU ENTRADA TRIUNFAL, JESÚS EN SU ENTRADA TRIUNFAL EN JERUSALÉN, NUESTRO SEÑOR CAUTIVO Y NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, DE LEPE, (HUELVA)

Según la documentación aportada, nos encontramos ante el proyecto de restauración de un retablo-hornacina que se localiza en la cabecera de la nave de la Epístola del templo parroquial de Santo Domingo de Guzmán. Fue ejecutado, en madera dorada y policromada, por los hermanos Domínguez en la década de los 50 del pasado siglo XX. Concebido en estilo neobarroco, la hornacina se configura a través de un arco de medio punto dotado de cresterías laterales, sotobanco y plafones con decoración ornametal en su interior.

Por otra parte, el estudio técnico que ha sido facilitado incide en su precario estado de conservación que afecta al deterioro del dorado; la presencia de xilófagos; repintes y fisuras o pérdida de piezas. Por ello, se propone la realización de una intervención basada en tres fases esenciales: tratamiento preventivo-curativo, ebanistería y restauración y consolidación del dorado.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	59/87

Conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, el proyecto de restauración presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales presentes en el Retablo-hornacina de María Santísima de las Angustias de la Parroquia de Santo Domingo de Guzmán, de Lepe (Huelva), y con ello, entendemos autorizable la propuesta de actuación presentada, condicionada al siguiente precepto: que el proyecto especifique un programa de mantenimiento, tal y como se establece en el art. 22.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se hace constar que las intervenciones en bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Andaluz deben cumplir con lo estipulado en el artículo 21 de la LPHA en cuanto a la necesidad de elaborar un proyecto de conservación como bien inscrito en el CGPHA, suscrito por personal técnico competente en cada una de las materias, y deberá cumplir los requisitos mínimos estipulados en el artículo 22 de la LPHA:

- Estudio del bien y sus valores culturales.
- Diagnóstico de su estado.
- Descripción de la metodología a utilizar.
- Propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico.
- Incidencia sobre los valores protegidos.
- Programa de mantenimiento.

Los criterios de aplicación en la intervención con los que debe contar dicho proyecto deberán seguir lo indicado en el artículo 20 de la LPHA:

- Procurará por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación.
- Respetará las aportaciones de todas las épocas existentes, así como las pátinas, que constituyan un valor propio del bien. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará, en su caso, y siempre que quede fundamentado que los elementos que traten de suprimirse supongan una degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo.
- Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.
- Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados.
- Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	60/87

En lo relativo al proceso de autorización será de obligado cumplimiento lo indicado en el artículo 43 de la LPHA.

Asimismo, se deberá comunicar a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el inicio de las obras proyectadas de cara a posibilitar la inspección de las mismas por los técnicos de esta Delegación Territorial.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art. 33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 29 de julio de 2021..."

10.- "...EXPTE. 270/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: CPPH 11-21

EXPEDIENTE: ANTEPROYECTO DE INTERVENCIÓN EN LA BARBACANA ESTE DEL CASTILLO DE NIEBLA.

...

I. MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	61/87

La actuación tiene lugar en el Castillo de los Guzmanes de Niebla. El ámbito de actuación del proyecto se encuentra afectado por la legislación específica en materia de Patrimonio Histórico y por legislación urbanística.

En cuanto legislación específica en materia de Patrimonio Histórico, mediante Decreto 14 de abril de 1945, se declara **Monumento Histórico-Artístico el Castillo y Murallas de Niebla** (BOE de 20 de abril de 1945, p. 3.140), pasando a tener la consideración y a denominarse **Bien de Interés Cultural**, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio de 1985). Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 2007), determina la inclusión del mismo en el **Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de protección de Monumento**, y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

En cuanto a la legislación urbanística se encuentra afectado por el **Plan Especial del Protección del Conjunto Histórico de Niebla**, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Niebla el 24 de octubre de 2011 y publicado en Boletín Oficial de la Provincia el 4 de julio de 2019. Este planeamiento urbanístico de protección le confiere **protección Integral** al Castillo.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno (...).

II. OBJETO Y ANÁLISIS DEL PROYECTO

A fecha 21 de mayo de 2021, tiene entrada en esta Delegación Territorial por el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía con el N° 2021182500000455, **ANTEPROYECTO INTERVENCIÓN CASTILLO DE NIEBLA**, remitido por la Diputación Provincial de Huelva, para su tramitación. El proyecto es promovido en coordinación con el Ayuntamiento de Niebla y se le encarga su ejecución al Servicio de Arquitectura de la Diputación; concretamente es redactado por el arquitecto Claudio Rodríguez Centeno.

Según la documentación aportada, en la memoria se enuncia:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	62/87

“El objeto del presente Anteproyecto es el de definir la intervención en la Barbacana Este del Castillo de Niebla, a los efectos acondicionar una zona para bar-ambigú y servicios auxiliares.

(...).

Para esa adecuación y respetando los criterios marcados por la propiedad del edificio, se plantea una intervención que ni siquiera toque los lienzos de la muralla. Así, se colocará un pavimento de madera, elevado con respecto al suelo existente, que hará de tapiz y elemento señalador del ámbito concreto de intervención, dando continuidad a la intervención propuesta. Sobre este elemento, se levantará una barra de bar, en la esquina suroeste del espacio tratado, que será un elemento escultórico, realizado en acero cortén, esto es, el mismo material que se está utilizando para determinados elementos en la intervención que la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía está llevando a cabo en la Barbacana Oeste y Sur del Castillo. La base de esta barra será una chapa de acero, de gran canto, que se colocará sobre el pavimento actual; de esta forma no tendremos que realizar ninguna intervención de excavación, toda vez que en la zona de barra propuesta existe ya una preinstalación de abastecimiento de agua y saneamiento.

Alrededor de la barra, en ese primer patio, se colocarán un mobiliario de mesas y sillas altas. A su vez, se acondicionará el murete existente que delimita el pequeño jardín localizado al este del primer patio, rematándose con un pretil de madera, que haga las veces de banco corrido y permita la estancia de los usuarios durante el periodo de estancia en el bar.

Como elemento auxiliar necesario se debe construir un núcleo de aseos. Esta actuación se lleva a cabo en la zona más septentrional del patio 2. La propuesta es colocar una “caja” de aseos, esto es, un volumen de unos 30 m² construidos, con las tres típicas particiones, es decir, aseos de caballeros, señoras y minusválidos. El elemento se revestirá con la misma madera que se usa para la solería propuesta, quedando así el elemento plenamente integrado en la muy cuidada imagen final de la intervención. Por delante del núcleo de aseos, se remata la actuación con un banco corrido que a su vez es una jardinera, donde se plantarán tres buganvillas, que darán un adecuado contraste con el tapiz verde existente en la fachada sur del muro que remata el patio.

Cabe comentar que la intervención también plantea la demolición de los vetustos aseos existentes en el patio 2”.

El patio 2 del anteproyecto, se corresponde con el patio donde asoma la Torre del Homenaje.

El técnico redactor del proyecto justifica este emplazamiento de la intervención en el Castillo por ser la zona histórica donde se ha colocado el ambigú y que por ello existen infraestructuras que se pueden reutilizar.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	63/87



Con fecha 9 de julio de 2021, esta Delegación Territorial ha requerido al Ayuntamiento de Niebla, informe técnico municipal de la intervención. A día de hoy, no ha sido aportado.

III. VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.- El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Niebla **constituye un instrumento de planeamiento urbanístico de protección en los términos del art. 30** de la LPHA, por lo que esta intervención se remite al cumplimiento de las determinaciones de este planeamiento urbanístico de protección. Asimismo, tal como se ha indicado en el marco jurídico del informe, en los términos del art.33.3 de la LPHA resulta necesaria también obtener la **autorización de la Consejería** competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno (...).

2.- Con fecha 17 de agosto de 2021, la técnica que suscribe giró visita al Castillo de Niebla con la finalidad de valorar el emplazamiento de la actuación, acompañada por el arquitecto técnico del Ayuntamiento de Niebla, Diego Castizo, y del arquitecto Juan José Fondevilla, jefe de Departamento de Conservación de esta Delegación, y técnico actualmente encargado en el Proyecto de Restauración de la Barbacana del Castillo. De esta visita realizada se deduce lo siguiente :

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	64/87

- Actualmente se ha intervenido en las Barbacanas sur y oeste, **estando aún sin documentar la zona de la intervención** que contempla el proyecto presentado. A groso modo, en esta zona está por descubrir un bastión simétrico al actual, la identificación del muro norte que llega a la Torre del Homenaje, así como la restauración de esta Torre. Por lo tanto, **según el asesoramiento técnico del Jefe del Departamento de Conservación del Servicio de Bienes Culturales, Juan José Fondevilla**, la situación propuesta del nuevo núcleo de aseos **obstruye la labor de investigación en esta zona, la cual es de una <<alta potencialidad arqueológica>>, y ocluye la continuidad y secuencia del lienzo defensivo que se persigue con el nuevo Bastión a descubrir.**



Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	65/87

- En lo que el anteproyecto denomina Patio 2, existen tres troneras en las que habría que tener en cuenta la cota que alcanza el suelo elevado de madera, para evitar que se ciegue parte de ellas.

IV. PROPUESTA

Conforme lo anteriormente expuesto, atendiendo los <<criterios de reversibilidad>> del art. 20.3 de la LPHA, se entiende, la “colocación”, que no la “ejecución” de un nuevo núcleo de aseos, con la utilización de materiales desmontables y no permanentes, con la previa demolición de los existentes así como de la solera sobre la que se encuentran. No obstante, **el emplazamiento del nuevo núcleo de aseos propuesto, no se considera aceptable**, por las razones antes informadas, esto es, **por ser una zona aún sin documentar, de una alta potencialidad arqueológica, que obstruiría las labores de investigación en ella y ocluiría la secuencia y continuidad del lienzo perseguido con las investigaciones.**

Los materiales que constituyen el nuevo núcleo de aseos propuestos, y en general en toda la intervención, deben ser efímeros, desmontables, que no toquen los lienzos del Castillo.

Se debe garantizar la existencia de la instalación de agua y de saneamiento en la zona que el proyecto denomina “Patio 1”, para la barra bar-ambigú propuesta.

Y en cuanto al entarimado propuesto de los patios 1 y 2, se advierte que con la elevación de la cota se ciega parte de los huecos de las troneras existentes en el Patio 2.

Por lo tanto, conforme a ello **se emite informe DESFAVORABLE** hasta tanto se **replantee el emplazamiento para el nuevo núcleo de aseos**, sin adherirse a la fábrica histórica; **se garantice la instalación de agua y saneamiento para la barra-bar planteada**, que asegure la innecesariedad de ejecutar excavaciones, o en su caso, autorización previa a esta Delegación en los términos del art. 33.3 de la LPHA en lo que afectación de patrimonio arqueológico se refiere; **se reconsidere en el patio 2, el pavimento elevado propuesto**, y se **justifique, en general, la volatilidad y no permanencia de todos los materiales propuestos en la intervención, que salvaguarden los <<criterios de reversibilidad>> del art. 20.3 de la LPHA.**

Todo ello con la intención de que la actuación permitida estimule la conservación del Bien, permita su disfrute y facilite su acrecentamiento, tal como se recoge en el Preámbulo de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccp@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	66/87

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. ...”.

11.- “... EXPTE.404/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: CPPH 11/21

EXPEDIENTE: INFORME SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN, PROPUESTA DE INTERVENCIÓN Y PRESUPUESTO SOBRE LA IMAGEN DEL CRISTO DE LA MISERICORDIA, DE SAN JUAN DEL PUERTO, (HUELVA)

PROMOTOR: IGLESIA PARROQUIAL DE SAN JUAN BAUTISTA, DE SAN JUAN DEL PUERTO (HUELVA)

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

En virtud de la Disposición adicional quinta de la Ley 14/2007 de PHA, los bienes muebles del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés haya sido reconocido en el Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia católica, a que se refiere el artículo 28 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	67/87

Histórico Español, quedan inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bienes incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del PHE.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 19/08/2021 tiene entrada, en el Registro electrónico de esta Delegación Territorial, el INFORME SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN, PROPUESTA DE INTERVENCIÓN Y PRESUPUESTO SOBRE LA IMAGEN DEL CRISTO DE LA MISERICORDIA, DE SAN JUAN DEL PUERTO, (HUELVA).

Según la documentación aportada, nos encontramos ante el proyecto de intervención sobre la imagen escultórica del Cristo de la Misericordia, que fue ejecutado por el escultor Juan de Oviedo y de la Bandera hacia el año 1591, según documenta el investigador Celestino López Martínez en su obra "Desde Jerónimo Hernández a Martínez Montañés".

Nos encontramos ante una talla completa en madera policromada y dorada, creada según los postulados estéticos que abarcan desde el manierismo al protobarroco. Por ello, responde a la iconografía tradicional de los Crucificados de este contexto histórico y a los postulados estéticos del momento.

Por su parte, en la documentación técnica que ha sido aportada, se hace referencia a su deficiente estado de conservación a través de la concreción de diferentes deterioros entre los que destacamos aquellos que afectan al ámbito estructural -con problemáticas relativas a los ensamblajes de las diversas piezas y la presencia de algunas grietas-, problemas de fragmentación y alteraciones en la policromía.

Asimismo, debemos hacer referencia a que en el proyecto se incluyen los siguientes apartados: estudio del bien; diagnóstico del estado de conservación; propuesta de intervención; metodología y criterios de actuación; programa de mantenimiento, presupuesto económico y estudio técnico.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	68/87

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, el proyecto de restauración presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales presentes en el Cristo de la Misericordia de la Iglesia parroquial de San Juan Bautista, de San Juan del Puerto (Huelva) y con ello, entendemos autorizable la propuesta de actuación presentada.

Se hace constar que las intervenciones en bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Andaluz deben cumplir con lo estipulado en el artículo 21 de la LPHA en cuanto a la necesidad de elaborar un proyecto de conservación como bien inscrito en el CGPHA, suscrito por personal técnico competente en cada una de las materias, y deberá cumplir los requisitos mínimos estipulados en el artículo 22 de la LPHA:

- Estudio del bien y sus valores culturales.
- Diagnóstico de su estado.
- Descripción de la metodología a utilizar.
- Propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico.
- Incidencia sobre los valores protegidos.
- Programa de mantenimiento.

Los criterios de aplicación en la intervención con los que debe contar dicho proyecto deberán seguir lo indicado en el artículo 20 de la LPHA:

- Procurará por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación.
- Respetará las aportaciones de todas las épocas existentes, así como las pátinas, que constituyan un valor propio del bien. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará, en su caso, y siempre que

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	69/87

quede fundamentado que los elementos que traten de suprimirse supongan una degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo.

- Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.
- Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados.
- Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.

En lo relativo al proceso de autorización será de obligado cumplimiento lo indicado en el artículo 43 de la LPHA.

Asimismo, **se deberá comunicar a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el inicio de las obras proyectadas** de cara a posibilitar la inspección de las mismas por los técnicos de esta Delegación Territorial.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art. 33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

13.- "... EXPTE 326/2021

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	70/87

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 11/2021

EXPEDIENTE: plan de ordenación de los recursos naturales y plan rector de uso y gestión del parque natural sierra de aracena y picos de aroche de la provincia DE HUELVA.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Vista la solicitud de emisión de informe sectorial, es necesario reseñar en primera instancia que en el ámbito de actuación existen bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) por lo que de conformidad con el Art. 29.4 LPHA, este informe es preceptivo.

Será necesario elevarlo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en virtud de cuanto sobre ello determina el Art. 27.d) del ROADPHA.

ANTECEDENTES

Con fecha de 21/06/2021 tiene entrada en el Registro Auxiliar del Servicio de Bienes Culturales de Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, el documento de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche de la provincia de Huelva, solicitando emisión del informe sectorial en cumplimiento de lo establecido en el art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) por parte de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

III. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccp@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	71/87

DOCUMENTOS

Memoria y Planos del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche de la provincia de Huelva, contenida en el Anexo I.

Memoria del Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche de la provincia de Huelva, contenida en el Anexo II.

IV. BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

1) En relación con el Patrimonio Histórico protegido por legislación específica:

En el ámbito del Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche existen los siguientes bienes protegidos por legislación específica:

BIENES PROTEGIDOS POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA

CONJUNTO HISTÓRICO DE ALÁJAR

BIC

ALÁJAR

LA PICOTA

CG

ALMONASTER LA REAL

CEROR DE SAN CRISTÓBAL

CG

YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE SANTA EULALIA

BIC

IGLESIA DE SANTA CATALINA MÁRTIR

BIC

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	72/87

ARACENA

YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL CASTAÑUELO

BIC

CONJUNTO HISTÓRICO DE ARACENA

BIC

CERRO DEL TAMBOR

CG

CASTILLO DE ARACENA

BIC

IGLESIA DE NTRA. SRA. DE LOS DOLORES

BIC

CASTILLEJO

BIC

CUEVA DE LA MORA

CG

CERRO DEL CASTILLEJO

BIC

TORREQUEMADA

CG

AROCHE

VALLE DE LA TORRE

CG

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	73/87

LOS COLORADOS

CG

CABEZO DEL HOSPITAL

BIC

CASTILLO DE MARI-LUCAS II

BIC

PICO BALLESTEROS

BIC

CASTILLO DE MARIBARBA

BIC

COLLADO DEL MIEDO

BIC

CIUDAD HISPANORROMANA DE TURÓBRIGA

BIC

EL RUEDO Y CONJUNTO HIDRÁULICO DE "LA LAGUNA"

BIC

CAÑAVERAL DE LEÓN

ALTO DEL GATO

BIC

IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARINA

CG

CASTILLO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	74/87

BIC

CALA

IGLESIA INACABADA

BIC

CASTAÑO DEL ROBLEDO

CONJUNTO HISTÓRICO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO

BIC

IGLESIA PARROQUIAL DE SANTIAGO EL MAYOR

BIC

CASTILLEJO

BIC

CERRO LIBRERO

CG

CORTECONCEPCIÓN

CONJUNTO HISTÓRICO DE CORTECONCEPCIÓN

BIC

PUERTO LOBO

BIC

COQUINO I

BIC

CASTILLO

BIC

CORTEGANA

CABEZO DEL HORNITO

CG

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	75/87

CONJUNTO HISTÓRICO DE CORTELAZOR

BIC

CORTELAZOR

CASTILLO

BIC

CUMBRES MAYORES

CASTILLO DE TORRES

BIC

IGLESIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL

BIC

CASTILLO DE LA VILLA DE CUMBRES MAYORES

BIC

CANSALOBOS

CG

ENCINASOLA

SIERRA DE LA LAPA

BIC

EL RISCAL II

BIC

FRAGA DE ROMUALDO

BIC

SAN SIXTO

CG

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	76/87

FRAGA DEL MORO

BIC

FUERTE SAN JUAN

BIC

SIERRA DE LA LAPA

BIC

CASTILLO

BIC

FUERTE DE SAN FELIPE

BIC

SIERRA DE LAS CONCHAS

BIC

CERRO DE LA CEBADA

BIC

CONJUNTO HISTÓRICO DE FUENTEHERIDOS

BIC

FUENTEHERIDOS

CONJUNTO HISTÓRICO DE GALAROZA

BIC

GALAROZA

ÁREA DE DESCANSO PLAZA SAN ANTONIO

CG

HIGUERA DE LA SIERRA

ÁREA DE DESCANSO CALLE SAN SEBASTIAN

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	77/87

CG

CONJUNTO HISTÓRICO DE HIGUERA DE LA SIERRA

BIC

IGLESIA DE SAN SEBASTIÁN

BIC

CUEVA DE LA MORA

BIC

JABUGO

CONJUNTO HISTÓRICO DE LINARES DE LA SIERRA

BIC

LINARES DE LA SIERRA

CASTILLEJO

BIC

LOS MARINES

CONJUNTO HISTÓRICO DE LOS MARINES

BIC

PAPATORTAS

BIC

LA NAVA

ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES

CG

CASTILLO DE LA ALGABA

CG

LA NAVA-VALDELARCO-CUMBRES MAYORES

IGLESIA PARROQUIAL DE SAN PEDRO Y SAN PABLO

BIC

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	78/87

PUERTO MORAL

LOS LLANOS

CG

CASTILLEJO

BIC

SANTA ANA LA REAL

LOS CASTILLEJOS

CG

SANTA OLALLA DEL CALA

CERRO DE SANTA MARTA

CG

CERRO DEL ALMENDRO

CG

CONJUNTO HISTÓRICO DE VALDELARCO

BIC

VALDELARCO

CONJUNTO HISTÓRICO DE ZUFRE

BIC

ZUFRE

IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA

BIC

MURALLAS Y TORRES: TORREÓN

BIC

EL TRASTEJÓN

CG

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	79/87

ATALAYA DE EL TRASTEJÓN

CG

SANTA CATALINA

CG

MURALLAS Y TORRES: TORRE DE LAS HARINAS

BIC

LA PAPÚA

CG

ZUFRE/ARROYOMOLINOS DE LEÓN

2) Otros bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

En el ámbito del Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche existen numerosos bienes de naturaleza arqueológica, arquitectónica o etnológica cuya documentación técnica obra en esta Consejería. El listado es extensísimo y la escala de trabajo de este documento no permite su recopilación ni delimitación gráfica por lo que se considerará suficiente con que el documento contemple la existencia de estos bienes y su gestión y regulación genérica de cara al desarrollo posterior de todo documento de planeamiento que venga a intervenir en el área, ya sea de carácter urbanístico como ambiental que habrá de coordinarse siempre con los objetivos de protección, difusión y puesta en valor de dichos bienes.

V. VALORACIÓN DEL DOCUMENTO

El Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche fue declarado por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/08/2021
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	80/87

En el marco de la normativa europea fue designado Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en 1989 e inscrita en el Registro creado por el decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Fue declarado Zona de Especial Conservación (ZEC) a través del Decreto 493/2012, de 25 de septiembre, por el que se declaran determinados Lugares de Importancia Comunitaria como Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 200 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En consecuencia, estos espacios forman parte de la Red ecológica Europea Natura 2000.

Respecto a la planificación de estos espacios naturales protegidos, mediante el Decreto 210/2003, de 15 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, se aprobó el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) de los Parques Naturales Sierra de Aracena y Picos de Aroche, instrumentos de planificación que vinieron a sustituir a los aprobados en 1994. Posteriormente fue ampliada la vigencia de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

De conformidad con todo lo anterior, dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de los instrumentos de planificación vigentes y el compromiso de adecuarlos a los requerimientos de la Red Natura 2000, conforme a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, se aprueban los PORN y los PRUG del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

Estos planes se elaboran con la finalidad de adecuar la ordenación y gestión de estos espacios naturales protegidos a los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y, a su vez, dar cumplimiento a las obligaciones que de ella se derivan, en particular la aprobación del correspondiente Plan de Gestión de la Red Natura 2000 y la integración en un mismo documento de los mecanismos de planificación de las distintas figuras de protección que se solapan en sus respectivos ámbitos geográficos de aplicación (Parque Natural, ZEC y ZEPA). Dichos planes constituyen, por tanto, el instrumento de gestión de las ZEC y las ZEPA Sierra de Aracena y Picos de Aroche (ES0000051).

Se establece la regulación específica de los distintos usos y actividades compatibles en el ámbito territorial definiendo los objetivos, criterios y directrices generales de ordenación de la misma.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	81/87

En el documento se aprueban el PORN y PRUG del PN la Sierra de Aracena y Picos de Aroche junto con los de la Sierra Norte de Sevilla y la Sierra de Hornachuelos, divididos en diferentes documentos Anexos. Desde esta Delegación Territorial se informará exclusivamente los documentos cuyo ámbito es el PN de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, localizados en la provincia de Huelva. Tratándose de dos documentos distintos, se realiza un análisis diferenciado de cada uno de ellos.

1.- Respecto al PORN del PN de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

El presente Plan se elabora con la finalidad de adecuar la ordenación y gestión de este espacio a los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, integrando en un mismo documento los mecanismos de planificación de las distintas figuras de espacios protegidos que se solapan en el ámbito: PN, ZEC y ZEPA.

En el punto 1.2 se establece el cuadro normativo en el que se encuadra el presente PORN enumerando las legislaciones en cuanto a la Red Natura 2000, la bio y geodiversidad, los humedales y los recursos hídricos, la calidad ambiental, el cambio climático y la conectividad ecológica, la planificación territorial, el desarrollo sostenible o la simplificación de los procedimientos administrativos. Se echa en falta la mención de la importancia de los elementos del Patrimonio Cultural que dotan de riqueza al ámbito y de su legislación, como uno de los factores fundamentales en la regulación del Parque Natural y sus valores.

Se valora positivamente la estrecha conexión natural-cultural que se resalta en el apartado 2.5.9.3 “servicios culturales”.

Posteriormente, el Patrimonio Cultural queda recogido en el apartado 2.6. Se recoge un listado (tabla 21) de los BIC en el ámbito. Este listado ha de ser comprobado y corregido en comparación con el que se aporta en el punto IV de este documento.

Aparte de ello, resalta la existencia de más de 200 yacimientos repartidos en el territorio. Contiene una exposición de la importancia de los distintos bienes patrimoniales no sólo desde el punto de vista arquitectónico de su identidad singular o su involucración en la ordenación del territorio sino también a nivel de relaciones con el medio natural y su gestión, con el sistema socioeconómico del ámbito y sus actividades productivas (poniendo

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	82/87

incluso de manifiesto la afección que estos bienes tienen en el vocabulario y nomenclaturas que llevan asociadas) y las estrategias de Turismo Sostenible y planes de revitalización de áreas. A su vez se manifiestan los problemas de conservación ligados, en gran medida, al abandono de las actividades productivas y la falta de recursos económicos. A lo largo, de este resumen de la distribución de los bienes patrimoniales según su naturaleza, se mencionan muchos de ellos que ya no son bienes inscritos en el CGPHA pero que sí son bienes que quedan recogidos en documentaciones técnicas obrantes en esta Consejería. Sin embargo, estos bienes son tan numerosos, que no quedan recogidos al completo en este documento si bien se considera que a tal efecto existirán otros documentos de planeamiento cuya escala de trabajo será más adecuada para su señalamiento. Por tanto, es suficiente con la mención que se realiza en este documento sobre la importancia del patrimonio cultural en el territorio en conexión con los sistemas naturales.

Las directrices con carácter general apuntan a una gestión integral de los espacios naturales (apartado 5.1). Desde este punto de vista, en el apartado 5.2 en el que se desarrolla la conservación de los recursos naturales y culturales, del mismo modo que se promoverá la gestión integral de cuencas y recursos hídricos, atendiendo a las relaciones ecológicas entre sus diferentes elementos y a la fragilidad de los mismos, sería interesante poner énfasis en el caso de la arquitectura hidráulica histórica fomentando su uso y conservación como tales y teniendo en cuenta todos los elementos que en el anterior apartado 2.6 se destacan como elementos del Patrimonio Cultural, lo que contribuirá sin duda a su conservación y difusión. Por otro lado, en el punto 10 se establece la necesidad de asegurar la integridad de los yacimientos arqueológicos y demás bienes de interés cultural, resulta interesante vincularlos en esa promoción de la gestión integral de los recursos.

Dentro del aprovechamiento sostenible (Apartado 5.3) y toda vez que el punto 5 establece la cooperación entre Consejerías competentes en materia de medioambiente y agrícola orientadas hacia el mantenimiento de las prácticas y paisajes agrícolas tradicionales como las huertas, resulta necesario recordar que en el caso de los ruedos agrícolas inscritos en el CGPHA, será fundamental la cooperación con la Consejería competente en materia de patrimonio histórico con la finalidad de respetar su tipología tradicional y fomentar su uso, conservación y difusión. Igualmente será necesaria y fundamental esta cooperación en cualquier caso en el que un bien patrimonial forme parte de cualquier ordenación del territorio o de las actividades.

En el apartado 4 del punto 5.9 respecto a la construcción, mejora, mantenimiento y rehabilitación de edificaciones, se establece el fomento de la recuperación de construcciones con valor histórico y patrimonial,

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/08/2021
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	83/87

además de los elementos etnográficos que constituyan señas de identidad de la población y cultura locales, lo que resulta totalmente conveniente para la conservación y puesta en valor de los bienes patrimoniales.

En el punto 7.3.6.1 se recogerá que quedan sujetas a autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico todas aquellas intervenciones que se lleven a cabo en inmuebles objeto de inscripción en el CGPHA como BIC o en su entorno, en cumplimiento del art. 33.3 LPHA. Igualmente, en virtud del art. 33.5 será necesario comunicar cualquier intervención en bienes inscritos en el CGPHA como bienes de catalogación general (CG).

Respecto al régimen del suelo y ordenación urbana, se tendrá en cuenta que en el caso de aquellos bienes patrimoniales cuya localización histórica ha estado ligado al medio rural y para los yacimientos arqueológicos, la clasificación de suelo que más favorece a su protección es la de Suelo No Urbanizable en cuyo caso, deberá ser dentro de la categoría de Especial Protección por Legislación Específica en cumplimiento del art. 46 LOUA.

Se introducirá una mínima regulación en relación con el patrimonio arqueológico tal y como se detalla a continuación:

En todo caso será de aplicación lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y artículos 78 a 84 del Decreto 19/1995, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a la aparición de hallazgos casuales de restos arqueológicos, la cual “deberá ser notificada inmediatamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico o el Ayuntamiento correspondiente, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas”. “La Consejería competente o, en caso de necesidad, la Alcaldía de los Municipios respectivos, notificando a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas, podrán ordenar la interrupción inmediata de los trabajos, por plazo máximo de dos meses.

En el caso del SNU de Especial Protección por Legislación Específica en materia de Patrimonio Histórico, habrá que diferenciar el régimen de protección en función del propio régimen jurídico asociado a los distintos yacimientos. En todo caso, la caracterización de estos suelos como SNU de Especial Protección por Legislación Específica en materia de Patrimonio Histórico determina la necesidad de preservación del sustrato arqueológico existente, debiendo limitar los usos principales y compatibles, cuya materialización quedará condicionada a la necesidad de garantizar la preservación de los restos.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	84/87

Se deberá señalar que cualquier actividad o actuación que implique remoción de tierra o afectación de cualquier tipo al sustrato arqueológico en áreas incluidas dentro de la delimitación de Yacimientos Arqueológicos, deberá llevar aparejada una actividad arqueológica preventiva, de las determinadas en el artículo 2 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, actividad que deberá ser autorizada por la Consejería competente en la materia, en virtud de lo determinado por el artículo 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. En todo caso, la materialización de estos usos y aprovechamientos quedará condicionada a los resultados de estas actividades arqueológicas preventivas.

En la planimetría no se contiene información alguna sobre los bienes patrimoniales, si bien se comprende que la escala de trabajo y ordenación de este documento de planeamiento no permite la delimitación de muchos de los bienes patrimoniales. Sería interesante en sustitución hacer una referencia a la delimitación de estos bienes que deberá ser tenida en cuenta en el desarrollo de los criterios de este plan en aplicación del art. 29 LPHA.

2.- Respecto al PRUG del PN de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

El ámbito de aplicación del presente Plan es coincidente con el del PORN y se elabora como éste con la finalidad de adecuar la gestión del espacio a los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y, a su vez, dar cumplimiento a las obligaciones que de ella se derivan, en particular el establecimiento de los objetivos y las medidas de conservación necesarios para mantener los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en un estado de conservación favorable mediante la aprobación del correspondiente Plan de Gestión de la Red Natura 2000.

En el punto 3.1 se establecen los criterios generales de uso y gestión. En ellos se indica que se promoverá la implicación de las personas físicas o jurídicas titulares de los terrenos y personas usuarias del Parque en la conservación de los valores y recursos naturales, culturales y paisajísticos, a través de mecanismos de colaboración y que se continuará con la aplicación de los recursos TIC en su gestión, difusión y puesta en valor.

Concretamente para la conservación de los recursos naturales y culturales (punto 3.2.1), se introduce la promoción de proyectos de restauración para las explotaciones mineras inactivas y existe un apartado específico para la conservación del patrimonio cultural (punto 3.2.5) donde se exponen los siguientes criterios:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA
Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	85/87

- “1. Cualquier actuación que incluya movimientos de tierra tendrá en consideración la posible existencia de yacimientos arqueológicos, adoptando las medidas cautelares de protección necesarias para su conservación.
2. La puesta en valor del patrimonio cultural para fines didácticos, culturales y de investigación deberá garantizar la integridad y conservación de los valores que le son propios.
3. Las actuaciones relacionadas con la puesta en valor, interpretación y difusión del patrimonio cultural del Parque Natural se desarrollarán, preferentemente, en colaboración entre las Consejerías competentes en materia de medio ambiente, y cultura, los ayuntamientos y las distintas entidades de desarrollo local del territorio.
4. La Consejería competente en materia de medio ambiente, en colaboración con la Consejería competente en materia de cultura, impulsará que la señalización del patrimonio cultural declarado expresamente de interés se haga desde criterios de respeto a la naturaleza.
5. La Consejería competente en materia de medio ambiente pondrá en conocimiento de la Consejería competente en materia de cultura los proyectos que se autoricen para la conservación, restauración o rehabilitación de inmuebles no inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.”

En añadidura, en el punto 3.4 se relaciona la calidad de la red de senderos con la difusión de los valores (culturales entre otros) del espacio natural protegido, haciendo referencia a la mejora de las condiciones para su recorrido y el mantenimiento y renovación, en su caso, de la señalización de los mismos. A su vez, los recursos arqueológicos son considerados como activos dinamizadores de las actividades de uso público y turismo por lo que habrá de garantizarse su conservación. Y por último se establece la rehabilitación del patrimonio edificado prioritaria sobre la construcción de los nuevos edificios para albergar equipamientos, lo cual resulta fundamental sobre todo para los edificios protegidos evitando así su deterioro, facilitando su mantenimiento y poniéndolos nuevamente en carga. Por ello, se considera oportuno que el plan haga referencia concreta al caso de los edificios con algún tipo de protección, siendo en su caso, esta priorización fundamental para su conservación y puesta en valor.

En el punto 4.2.8. se establecen las normas para la construcción, conservación, rehabilitación o reforma de construcciones y edificaciones. En este caso, será necesario acotar que para aquellas edificaciones inscritas en el CGPHA o en su entorno será necesario, previo a cualquier otra licencia, obtener de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico para cualquier cambio o modificaciones, según se determina en el art. 33 LPHA. Al establecerse también las determinaciones relativas a los planeamientos urbanísticos, se tendrá en cuenta que para el Suelo No Urbanizable de especial protección por legislación específica en materia de patrimonio histórico

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	86/87

habrán de incorporarse aquellas medidas necesarias para la protección, difusión y puesta en valor de los valores de los bienes patrimoniales. El art. 19 LPHA establece aquellos elementos que han de ser controlados para evitar la contaminación visual o perceptiva de los bienes inscritos en el CGPHA, con referencia concreta a la colocación de rótulos, señales y publicidad exterior, que se desarrolla en el punto señalización, información y publicidad (apartado 1 del punto 4.2.9.) de la memoria del PRUG si bien no se hace referencia alguna a la protección patrimonial.

PROPUESTA

Vista la documentación aportada, se emite informe FAVORABLE condicionado a las especificaciones establecidas en el apartado V de este informe en cuanto a la protección del Patrimonio Histórico, en cumplimiento de los arts. 29.1 y 29.4 LPHA.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. ...”.

Llegadas las doce horas y treinta minutas se levantó la sesión, extendiéndose la presente, con el Visto Bueno del Presidente, cuyo contenido certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

FDO.: JOSÉ MANUEL CORREA REYES

EL SECRETARIO,

FDO.: RAFAEL ROMERO DÍAZ.



Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/08/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw974PFIRMARboMfhkdzgtGJKLM	PÁGINA	87/87